



RESOLUCION No. 0430-AD-87

Lima, 29 de MAYO de 19 87

Vistos los Expedientes 2053, 2470, 3158 y 3250-87 sobre reconsideración de la FEDERACION PERUANA DE CAZA Y PESCA respecto a la Resolución N° 0186-AD-87 de 13 de marzo de 1987;

CONSIDERANDO :

Que mediante la Resolución administrativa objeto de la reconsideración, fueron incorporadas a la Federación Peruana de Tiro, las actividades y afiliaciones deportivas de la modalidad de Tiro al Vuelo que hasta entonces estuvieron bajo el gobierno de la Federación Deportiva recurrente;

Que se fundamente la reconsideración planteada en la Resolución 0124-AD-82 de 24 de marzo 1982, aprobatoria de los Estatutos Sociales de la recurrente, que comprende la referida modalidad de Tiro al Vuelo; en la circunstancia de que la recurrente fue reconocida como representante del Perú ante la Unión Internacional de Tiro, así como por la Confederación Americana de Tiro y el Comité Olímpico Peruano;

Que la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados hace suya la posición de la FEDERACION PERUANA DE TIRO en el sentido de que esta entidad debe comprender la actividad de TIRO AL VUELO, modalidad esta que mientras estuvo a cargo de la recurrente no ha logrado los resultados esperados en cuanto a su desarrollo y promoción en el país; y,

Que corresponde al Instituto Peruano del Deporte establecer la política sobre la estructura del deporte afiliado;

De conformidad con el Art. 9° y conexos de la Ley General del Deporte, Decreto Legislativo 328;

Con las opiniones favorables de la Dirección Ejecutiva y de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- DECLARAR SIN LUGAR la reconsideración planteada por la FEDERACION PERUANA DE CAZA Y PESCA, respecto a la Resolución 0186-AD-87 de 13 de marzo 1987, que atribuye la modalidad del TIRO AL VUELO a la jurisdicción deportiva de la FEDERACION PERUANA DE TIRO.

Regístrese y comuníquese.



Jaime Andrade Mendoza
JAIIME ANDRADE MENDOZA
Director Ejecutivo
Jefe a.i. del IPD

JEF/JAM
EMV.mer

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

— IN R E D —

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

REF: **NUMERO**

NOMBRE:
FED. PBR. CAZA, PESCA Y
TIRO AL VUELO
SOLICITUD DE 26.5.87

Fecha de INGRESO: 28/05/87

Hora: 09:40 AM

Numero de Folios: (05) CINCO

Registrado por: ROMOS

ASUNTO:
solicita se emita resolucio-
cion a recurso presentado
contra la Res. 0186-AD-87.

Pase a: ANTECEDENTES INFORMAR

Remitido por: ARCHIVO PREP. RESPUESTA

Recibido por: CONOCIMIENTO TOMAR ACCION

AUTORIZACION TRAMITAR

Observaciones:

Fecha **Hora**

No.
No. de folio

5

Pase a: ANTECEDENTES INFORMAR

Remitido por: ARCHIVO PREP. RESPUESTA

Recibido por: CONOCIMIENTO TOMAR ACCION

AUTORIZACION TRAMITAR

Observaciones:

Fecha **Hora**

No.
No. de folio

4

Pase a: ANTECEDENTES INFORMAR

Remitido por: ARCHIVO PREP. RESPUESTA

Recibido por: CONOCIMIENTO TOMAR ACCION

AUTORIZACION TRAMITAR

Observaciones: Resolucion

Fecha **Hora**

No.
No. de folio

3

Pase a: ANTECEDENTES INFORMAR

Remitido por: ARCHIVO PREP. RESPUESTA

Recibido por: CONOCIMIENTO TOMAR ACCION

AUTORIZACION TRAMITAR

Observaciones:

Fecha **Hora**

No.
No. de folio

2

Pase a: ANTECEDENTES INFORMAR

Remitido por: ARCHIVO PREP. RESPUESTA

Recibido por: CONOCIMIENTO TOMAR ACCION

AUTORIZACION TRAMITAR

Observaciones:

Fecha **Hora**

No.
No. de folio

1



FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO

Fundada el 26 de Setiembre de 1969

I. P. D.

ESTADIO NACIONAL PUERTA N° 4 — 4to. PISO — P. O. BOX 2243
LIMA — PERU

AFILIADA: Confederación Sud-Americana de Pesca y Lanzamiento (COSAPYL)
Unión Internacional de Tiro (U. I. T.)
Confederación Americana de Tiro (C. A. T.)
Fundadores de la Confederación Sud-Americana de Caza (CONSUCA)

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 01

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo
3788
28 MAYO 1987
Hora 9:40 firma
RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
SECRETARIA
28/5/87
1121
RECIBIDO

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE:

JORGE ROMERO ESPINOZA, Presidente de la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo, en el recurso de reconsideración de la Resolución N°0186-AD-87 del 13.3.87, -- atentamente digo:

Que, habiendo transcurrido más de 60 días desde -- que nuestra Federación interpusiera recurso de reconsideración de la Resolución N°0186-AD-87 del 13.3.87, sin que la -- alta Dirección del Instituto Peruano del Deporte, haya emitido la resolución correspondiente, por el presente recurso -- reiteramos a su digno Despacho nuestra solicitud para que emita resolución en cuanto lo permitan sus recargadas labores.

Igualmente, queremos hacer de su conocimiento, que la Federación de Tiro, nos está requiriendo entre otras cosas sin fundamento, les entreguemos nuestros archivos de actividades de Tiro al Vuelo, para justificar a través de la Comisión de Tiro al Vuelo la formación de una nueva Federación, presentando como tiradores a quienes participaron como CAZADORES en los campeonatos nacionales de Skeet y Fosa organizados por la F.P.C.P.T.V. desde 1982 a nivel de Ligas y en forma individual por categorías, ya que de contar sólo a los tiradores de -- alta competencia, integrados voluntariamente a nuestra Federación en 1985, sin mediar Resolución u orden del I.P.D., estos sumarían escasamente una decena, número a todas vistas insuficiente de acuerdo a la Ley del Deporte, para las pretenciones de formar una Federación de Tiro al Vuelo exclusiva para -- ellos.

Por otro lado la demora al emitirse la resolución -- ha paralizado la actividad del Tiro al Vuelo, ya que mientras no se definan los límites de la resolución y se restituya nuestro derecho a denominarnos Federación Peruana de Caza Pesca y Tiro al Vuelo, no es posible programar las actividades de Skeet y Fosa para el presente año, con el consiguiente perjuicio de Cazadores y Tiradores.

Finalmente, la decisión del I.P.D. de separar el Tiro al Vuelo, en uso de sus atribuciones y autoridad, aunque -- desconociendo el derecho de opinión y defensa de nuestra organización, ha provocado un serio problema en los trámites de -- importación de artículos deportivos (cartuchos y escopetas) -- al denegarnos el Comando Conjunto de las FF.AA. el permiso correspondiente en razón de los comentarios que circulan, derivados de la Resolución N°0186-AD-87, que afecta la estructura e imagen de la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo.

..//



FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO

Fundada el 26 de Setiembre de 1969

I. P. D.

ESTADIO NACIONAL PUERTA N° 4 — 4to. PISO — P. O. BOX 2243

LIMA — PERU

AFILIADA: Confederación Sud-Americana de Pesca y Lanzamiento (COSAPYL)
Unión Internacional de Tiro (U.I.T.)
Confederación Americana de Tiro (C.A.T.)
Fundadores de la Confederación Sud-Americana de Caza (CONSUCA)

INSTITUTO PERUANO

DEL DEPORTE

Trámite Documentación

FOLIO No 102

do

- 2 -

Habiéndose abonado parte de dicha importación a fin de asegurar el precio esta denegatoria motivará la paralización de la importación por tiempo indefinido y la consiguiente variación de precios, perjudicando a nuestros CAZADORES y a los tiradores de alta competencia que deberán pagar más por los cartuchos e inclusive correr el riesgo de no efectuarse la importación con la consiguiente pérdida del dinero adelantado por varias decenas de miles de dólares americanos.

En la fecha, estamos presentando un recurso de reconsideración ante el CC.FF.AA., fundamentando la procedencia de la importación y acreditando documentadamente que el 100% de los adquirentes de armas y cartuchos participan en las actividades de Tiro al Vuelo y Caza Deportiva de la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo como miembros Federados, y por lo tanto el consumo de dicha munición se efectúa bajo supervisión y control nuestro, esperamos poder superar este inconveniente sin vernos afectados con decisiones contrarias, que nos causan más perjuicios.

POR TANTO:

A usted Señor Jefe del Instituto Peruano del Deporte, pido tener presente lo expuesto y resolver con arreglo a Ley.

Lima, 26 de Mayo de 1987.

28.5.87

DR. MORENO : INFORMAR.



Jorge Romero Espinoza
JORGE ROMERO ESPINOZA
Presidente

Adjuntamos: Fotocopia de nuestro
Of. N° 054-FPCPTV-87.

FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO

Fundada el 26 de Setiembre de 1969

I. P. D.

ESTADIO NACIONAL PUERTA N° 4 — 4to. PISO — P. O. BOX 2243

LIMA — PERU

AFILIADA: Confederación Sud-Americana de Pesca y Lanzamiento (COSAPYL)
Unión Internacional de Tiro (U.I.T.)
Confederación Americana de Tiro (C.A.T.)
Fundadores de la Confederación Sud-Americana de Caza (CONSUCA)



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentación
FOLIO No. 7E

Of. N° 054-FPCPTV-87

Lima, 25 Mayo de 1987.

Señor General FPPP
VICTOR TORRES QUINTANILLA
Director General del DICAMEC
Presente.-

Señor Director:

Ref.: Importación de Artículos Deportivos
Of. 033 y 034-FPCPTV- del 6.3.87.

Se ha puesto en nuestro conocimiento mediante oficio N° 56-DICSCAMEC-DAM, las observaciones formuladas por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a nuestras solicitudes de importación de artículos deportivos de la referencia.

Que, absolviendo y documentando las mismas, exponemos a usted lo siguiente:

- 1.- Si bien el calibre 20 no se usa habitualmente en una competencia de carácter internacional de Tiro al Vuelo, los reglamentos internacionales no lo excluyen de ser utilizado en cualquier tipo de competencia de Skeet, Fosa o de Caza, siendo en algunos casos preferidos por tiradores y cazadores deportivos que gustan de armas ligeras, por damas y junior (menores) que se inician en la práctica de la cacería o el tiro al vuelo.

Igualmente, tiradores de alta competencia entrenan regularmente con escopetas de calibre 20, ya que la menor dispersión de la munición (Rosa más pequeña que el calibre 12) exige centrar mejor los blancos.

Se observa como excesiva la importación de 960,000 cartuchos de escopeta del calibre 12. A este respecto demostraremos las justas necesidades de la munición solicitada por parte de nuestros federados, agrupados en clubes y ligas a nivel nacional, para la práctica de la caza deportiva y el tiro al vuelo (Skeet, Fosa Olímpica y Jabalí).

En primer lugar debemos informarles que nuestra Federación cuenta, para control de uso de armas y municiones de sus Federados, con un Reglamento de Importación en base al cual se califica y autoriza la cantidad de artículos deportivos que puede traer cada federado, siempre y cuando haya participado en las competencias regionales y nacionales que programen los clubes y ligas provinciales tanto en caza deportiva como tiro al vuelo, Fosa y Skeet.

...//

2.7

Reg. No.	Lib. No.	Folio No.
Fecha	Hora	Recibido por
28 MAYO 1987		
RUBRICA		

MESA DE PARTES



FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO

Fundada el 26 de Setiembre de 1969

I. P. D.

ESTADIO NACIONAL PUERTA N° 4 — 4to. PISO — P. O. BOX 2243
LIMA — PERU

AFILIADA: Confederación Sud-Americana de Pesca y Lanzamiento (COSAPYL)
Unión Internacional de Tiro (U.I.T.)
Confederación Americana de Tiro (C.A.T.)
Fundadores de la Confederación Sud-Americana de Caza (CONSUCA)

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Trámite Documental

FOLIO No. 09

C.V.

- 2 -

En este contexto los socios, de clubes y ligas afiliados a la Federación, hicieron sus solicitudes para adquirir cartuchos de acuerdo con su categoría (tirador-cazador) dentro de los límites establecidos; una vez evaluados de acuerdo a la participación en eventos locales, regionales, nacionales e internacionales, fueron declarados aptos y aceptados sus pedidos. Igualmente, en esta importación, se ha considerado a los nuevos Federados de Chiclayo, Arequipa, Nazca y Pisco, que recientemente han conformado clubes y ligas de acuerdo con la Ley del Deporte; y a quienes debe proveerse de los artículos deportivos requeridos para la caza deportiva y el tiro al vuelo.

Adicionándose a ese total de pedidos, los requerimientos de munición de la Federación para atender los concursos oficiales, selecciones nacionales y cuadro azul, lo que arroja el total solicitado.

Complementando lo expuesto, nos es grato adjuntar lo siguiente:

- 1.- Calendario de Actividades Nacionales de Caza y Tiro al Vuelo para 1987.
- 2.- Calendario de actividades, de nuestros tiradores de alta competencia, en los concursos internacionales clasificatorios para las olimpiadas de Seúl (alrededor de 20 tiradores en actividad permanente).
- 3.- Ranking de tiradores activos, clasificados en las competencias de Tiro al Vuelo en 1986 (Fosa y Skeet).
- 4.- Resultados de las competencias de tiro al vuelo de 1986, con indicación de número de participantes, consumo de cartuchos y platos.
- 5.- Copias de las planillas de entrenamientos de tiradores del cuadro azul y selecciones nacionales.
- 6.- Resultados de participación de tiradores en eventos internacionales durante 1986 con indicación del consumo de cartuchos en entrenamiento y competencia.
- 7.- Informe de clubes y ligas sobre competencias locales y regionales de caza y tiro al vuelo.
- 8.- Relación nominal de federados cuya participación en las actividades de caza y tiro al vuelo es permanente.
- 9.- Copia de los Reglamentos de Skeet y Fosa, referente al uso de armas y municiones.

FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO

Fundada el 26 de Setiembre de 1969

I. P. D.

ESTADIO NACIONAL PUERTA N° 4 — 4to. PISO — P. O. BOX 2243

LIMA — PERU

AFILIADA: Confederación Sud-Americana de Pesca y Lanzamiento (COSAPYL)
Unión Internacional de Tiro (U.I.T.)
Confederación Americana de Tiro (C.A.T.)
Fundadores de la Confederación Sud-Americana de Caza (CONSUCA)

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Trámite Documental

FOLIO No 109

CSUCA



- 3 -

- 10.- Copias de facturas de importación de cartuchos Rottweil de fechas 02 Enero 1985 y 15 Mayo 1986.
- 11.- Reglamento de Importación de artículos deportivos.

Debemos aclarar que nuestra Federación ha efectuado sólo dos importaciones de cartuchos marca Rottweil, con calibres 12 y 20, siendo estos los únicos utilizados por nuestra Federación en eventos oficiales. En los entrenamientos individuales, no controlados por la Federación, así como competencias no oficiales a nivel de clubes, se usa toda marca existente en el mercado.

Vista la actividad realizada desde la fecha de las importaciones, esta munición ha sido consumida en su totalidad; existiendo en este momento un déficit total de cartuchos, motivando la urgencia de la presente importación, a fin de continuar con las actividades deportivas de Caza y Tiro al Vuelo y hacer frente a los compromisos internacionales para la participación del Tiro al Vuelo Peruano en las Olimpiadas de Seul.

En consecuencia, agradeceremos tener presente lo expuesto, ameritando la documentación acompañada a fin de disponer la aprobación de nuestras solicitudes de importación de artículos deportivos, que nos son imprescindibles para la realización de las actividades programadas.

Atentamente,


ALBERTO SANGUINETTI G.
Secretario




JORGE ROMERO ESPINOZA
Presidente

DISCAMEC		
MES - PARTES		
Exp. No.	Lib. No.	Folio No.
Fecha	Hora	Recibido por
28 MAY 1985		

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

— IN R E D —

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

REF: 07. 113-rpt-87 de 07.5.87

NOMBRE: FED. PER. TIRO		NUMERO
Fecha de INGRESO: 07/05/87		ASUNTO: En relación a reclamo planteado por la ped. de caza y pesca, dan a conocer que la rpt, aceptó en 1984, la separación de dichas actividades por ofrecimiento de la OTDA de formar una ped. específica.
Hora: 9.19 AM		
Numero de Folios: 118) FOLIOS		
Registrado por: Romanos		
Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No.
Remitido por:		No. de folio
Recibido por:		
Observaciones:		5
Fecha	Hora	

Pase a: DE		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No.
Remitido por:			No. de folio
Recibido por:			
Observaciones: Producción			4
Fecha	Hora		

Pase a: DR. M...		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No.
Remitido por:			No. de folio
Recibido por:			
Observaciones:			3
Fecha	Hora		

Pase a: DR. MONTE		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No.
Remitido por:			No. de folio
Recibido por:			
Observaciones:			2
Fecha	Hora		

Pase a: DR. CASTAGNOLA/JEF		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No.
Remitido por: OTDA			No. de folio
Recibido por:			18
Observaciones:			1
Fecha	Hora		

SE ADJ. ESTADISTICO



FEDERACION PERUANA DE TIRO

AFILIADA A LA UNION INTERNACIONAL DE TIRO
OFICIO No.113-FPT-87

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
JEFATURA
07 MAYO 1987
879
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
RECIBIDO 09 15 '87

Lima, 07 de Mayo de 1987

3250

Señor
Víctor Castagnola
Jefe del Instituto Peruano de Deportes
Presente.-

DINAB - I P O
REGISTRADO
Fecha 7/5/87
Firma

De nuestra consideración:

Con motivo del reclamo presentado por la Federación de Caza y Pesca cuestionando la reincorporación del Tiro al Vuelo a nuestra Federación, deseamos manifestar que la FPT aceptó en 1984 la separación de dichas actividades por el ofrecimiento de la entonces Dirección de Deportes de formar a breve plazo una Federación específica que agruparía el tiro internacional de las modalidades de movimiento (skeet, fosa y RGT-Jabalí) en forma independiente. Dicha medida era coherente con el ordenamiento internacional de nuestro deporte mas no -- cuando queda supeditada o perjudicada en alguna medida por los intereses de actividades recreacionales como la caza y pesca que no tienen la real categoría de deportes competitivos.

Sorprende entonces afirmaciones de perjuicios o graves daños por encargárenos nuevamente el tiro al vuelo -- cuando éste ha estado vinculado al tiro deportivo de precisión desde sus inicios en 1950 bajo la dirección y control de la Dirección General de Tiro Nacional hasta 1980 en que el Ministerio de Guerra desactivó dicho organismo, creándose la FPT como rectora de nuestro deporte y hasta 1984 el tiro de precisión y el tiro al platillo se desarrollaron sin problemas sus actividades conjuntas.

Por otro lado, es un club afiliado a la Federación Peruana de Tiro el único en el país que cuenta con la -- infraestructura para el tiro al platillo, por lo tanto no es lógico que una Federación dependa de una institución que no es de su ramo deportivo para desarrollar sus actividades.

.. /

.../ Pág. 2
OFICIO No. 113-FPT-87

Por último, las modalidades olímpicas del tiro al platillo sólo son federaciones independientes en países donde están fuertemente desarrolladas, con un gran número de cultores y de instituciones que practican este deporte, lo que no se da el caso en el Perú.

Adjuntamos a la presente copia del Estatuto de la Federación Peruana de Tiro para su conocimiento y fines que considere convenientes.

Atentamente,



F. P. T.

Carlos Amézaga V.
Presidente

Adj. Estatutos

*Manejado por
Afiliados
Dr. Moreno
2/15/87*

*Roberto Moreno
Jefe General al
Departamento*





FEDERACION PERUANA DE TIRO (F.P.T.)

ESTATUTO

GENERALIDADES

Art. 1°. La Federación Peruana de Tiro (F.P.T.) reconocida por la Unión Internacional de Tiro (UIT), constituye el máximo organismo dirigente - que ejerce en el país función de gobierno y regulación de las actividades del tiro deportivo de aficionados, desarrolladas por los deportistas masculinos y femeninos inscritos en Clubs, y demás instituciones -- afiliadas a la Federación, de acuerdo con la política deportiva que dicta el Instituto Peruano de Deporte (IPD).

Art. 2°. La Federación Peruana de Tiro ejerce la representación del tiro deportivo nacional dentro y fuera del país.

Art. 3°. La Federación Peruana de Tiro esta afiliada a la Unión Internacional de Tiro (UIT) a la Confederación Americana de Tiro y Confederación Sud-Americana de Tiro a las que reconoce como organizaciones rectoras del tiro deportivo que norman sus funciones técnicas.

Art. 4°. La Federación Peruana de Tiro tiene su sede en la capital de la República

DE LOS OBJETIVOS

Art. 5°. La Federación Peruana de Tiro tiene los siguientes objetivos:

- a). Fomentar, organizar y dirigir las entidades del tiro deportivo de aficionados a nivel nacional cuidando que los principios de ética deportiva que se establecen en el presente Estatuto y Reglamento que dimanen del mismo, sean respetados íntegramente por los tiradores y -- por las organizaciones de base (Clubes, Ligas, Federaciones Regionales etc)., e imponer su autoridad para que, igualmente, se respeten las disposiciones orgánicas y reglamentarias de sus organismos afiliados.



- 2 -

- b). Coordinar sus actividades con el IPD y con el Comité Olímpico Peruano, y con cualquier otra autoridad relacionada con el Deporte Nacional.
- c). Promover torneos y competencias tanto nacionales como internacionales.
- d). Publicar y difundir los estatutos y reglamentos que normen la práctica del tiro deportivo.
- e). Supervisar que las instituciones afiliadas cumplan y hagan cumplir lo dispuesto por estos estatutos y sus reglamentos.
- f). Realizar anualmente el Campeonato Nacional de cada modalidad -- así como propender a la realización de Campeonatos Regionales, Interligas o Inter Clubs.
- g). Concurrir a las competencias internacionales a que fuera invitada controlando la preparación de los tiradores para lograr la más alta eficiencia en su participación.
- h). Establecer las categorías y clasificar a los tiradores deportivos llevando los registros correspondientes.
- i). Registrar la importación de armas, municiones, materiales y accesorios deportivos para la práctica del tiro.
- j). Mantener comunicación con las instituciones y federaciones internacionales con el fin de propender al mejor desenvolvimiento de la práctica del tiro deportivo nacional.
- k). Normar sobre toda materia de su competencia de acuerdo a lo establecido en la Ley General del Deporte y los reglamentos de la UIT (Unión Internacional de Tiro).
- l). Propiciar la construcción de nuevos campos de tiro y el mejoramiento de los existentes que seán administrados por las organizaciones deportivas afiliadas a la Federación.
- m). Crear y fomentar estímulos, concediendo distinciones a los tiradores así como a las personas que colaboren en la preparación de las Selecciones Nacionales que representen al Perú en competencias internacionales.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Práctico Documento
FOLIO No. 69

- /.
- nales o que presten servicios de valia para el desarrollo del Deporte del Tiro o para beneficio de la Federación Peruana de Tiro.
- n). Propender a la contratación de entrenadores cla^sificados y a la formación de entrenadores y jueces nacionales.

DE LAS FUNCIONES

Art. 6 Son funciones de la Federación Peruana de Tiro las siguientes:

- a). Normar, dirigir, promover, apoyar y controlar el desarrollo de la práctica del tiro deportivo de aficionados de acuerdo a los presentes estatutos y en concordancia con las normas establecidas por el Instituto Peruano del Deporte y los reglamentos establecidos por la Unión Internacional de Tiro.
- b). Establecer las bases y reglamentos que normen el desarrollo de las competencias de tiro que se lleven a cabo dentro del ámbito nacional.
- c). Aprobar el calendario anual de actividades a nivel nacional e internacional.
- d). Establecer los requisitos de afiliación de sus organismos de base (Clubs y Asociaciones) dedicadas a la práctica del tiro deportivo.
- e). Normar el establecimiento de las ligas
- f). Organizar y conducir los campeonatos nacionales y demás competencias que considere necesaria.
- g). Designar y preparar a los pre-seleccionados nacionales.
- h). Administrar sus bienes y recursos económicos.
- i). Administrar justicia deportiva
- j). Organizar y conducir aquellos torneos internacionales que se lleven a cabo dentro del territorio nacional en los cuales (este en juego) la representación nacional.

DEL AMBITO DEPORTIVO

Art. 7 Las actividades deportivas que dirige y controla la Federación Peruana



/.
,

de Tiro, comprende las modalidades de tiro al blanco con armas cortas (revolver o pistolas), con armas largas (carabinas o fusil) y de tiro en movimiento con carabina o escopeta.

Las diferentes modalidades estan reglamentadas por la UIT y las disposiciones que a nivel nacional dicte la Federación Peruana de Tiro.

DE LOS RECURSOS

Art.8 Constituye recursos propios de la Federación Peruana de Tiro las -- transferencias de recursos y bienes patrimoniales que le efectúe el Instituto Peruano de Deporte, las cuotas de afiliación que fijará -- anualmente, las donaciones, legados y aquellos ingresos propios que provengan del ejercicio de sus actividades.

DE LOS ORGANISMOS DE GOBIERNO

Art.9 Los siguientes son organismos de Gobierno de la Federación Peruana de Tiro.

- La Asamblea de Bases
- El Directorio

DE LAS COMISIONES

Art.10 Para el desarrollo de las atividades del tiro deportivo nacional la Federación Peruana de Tiro nominará Comisiones las cuales se encargarán de asuntos específicos y su número será determinado a juicio de la Federación.

DE LA ASAMBLEA DE BASES

Art.11 La Asamblea de Bases es el máximo organismo supremo consultivo y controlador de las actividades de los demás organismos de la Federación y de elección de los delegados al Directorio.

Art.12 - La Asamblea estará constituída por los miembros de la Junta Directiva por los delegados de los clubs debidamente afiliados a la Federación Peruana de Tiro.



- /.
- Ar.13 - Los delegados serán elegidos por las directivas de sus respectivas instituciones por un lapso de 2 años debiendo ser acreditados ante la Federación Peruana de Tiro a más tardar 15 días después de haber sido elegidos.
- Art.14 - La Asamblea sesionará ordinariamente por lo menos una vez al año - en la segunda quincena del mes de enero y extraordinariamente las veces que sean citados por la Junta Directiva.
- Art.15 - El quorum estará determinado por la mitad más uno de sus miembros. En caso de que una votación quedase empatada el presidente tendrá voto dirimente.
- Art.16 - Corresponde a la Asamblea elegir a los 3 delegados de las bases que integran la Junta Directiva de la Federación.
- Art.17 - Aprobar las cuentas y la memoria anual de la Federación.
- Art.18 - Aprobar o desaprobado los proyectos de modificación del estatuto de la Federación Peruana de Tiro y sus reglamentos que le sean sometidos por la Junta Directiva.
- Art.19 - Cualquier otro asunto que sea de su competencia de acuerdo a estos estatutos y sus reglamentos.
- Art.20 - Vaca un cargo de delegado por:
- a). Inasistencia injustificada a una Asamblea ordinaria o extraordinaria.
 - b). Cuando uno de sus miembros representante de base sea elegido para integrar la Junta Directiva de la Federación Peruana de Tiro debiendo ser reemplazado en un plazo no mayor de 30 días.
 - c). Por renuncia del interesado.

DEL DIRECTORIO

- Art.21 - El Directorio es el órgano superior de la Federación Peruana de Tiro y tiene a su cargo la organización; promoción y control de la práctica del tiro deportivo en el territorio nacional.



/.
/.

- Art.22 - El Directorio estara constituído por 3 delegados elegidos por las organizaciones de base y 2 delegados nominados por el Instituto Peruano de Deporte.
- Art.23 - El Directorio procedera a elegir entre sus 5 miembros un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, Un Vocal y un Tesorero; este último cargo deberá recaer en uno de los delegados nominados por el Instituto Peruano de Deporte.
- Art.24 - Las sesiones del Directorio se realizarán por lo menos 2 veces al mes; (el primero y tercer lunes de cada mes). Para el cómputo del quorum se requerirá la presencia de la mitad más uno de los miembros.
- Art.25 - El mandato de los miembros del Directorio será de 2 años y vencerá el 31 de Enero del año correspondiente.
- Art.26 - Los cargos del Directorio son adhonoren.
- Art.27 - Vaca cualquier cargo del Directorio por renuncia del interesado o -- inasistencia consecutiva a 3 sesiones,
En caso de vacar un cargo directivo, el reemplazante completará el período para el que fue elegido su antecesor.
El reemplazante será nominado por el organismo que nombró a su antecesor.
- Art.28 - Son atribuciones del Directorio
- a). Velar por el cumplimiento de estos estatutos y sus reglamentos
 - b). Convocar a la Asamblea cuantas veces sea necesario
 - c). Resolver por la ausencia temporal o definitiva de cualquiera de sus miembros.
 - d). Solicitar a la asamblea la remoción de cualquiera de sus miembros cuando su actuación fuera en detrimento de la buena marcha de la Federación.
 - e). Representar al tiro deportivo aquellos torneos internacionales que se lleven a cabo dentro del territorio nacional en los cuales participe la representación nacional.



/.

- g). Organizar y conducir los campeonatos nacionales y demás competencias que considere necesarias.
- h). Aprobar el calendario anual de actividades a nivel nacional e internacional.
- i). Normar, promover, apoyar y dirigir la práctica del tiro deportivo de acuerdo a estos estatutos y los reglamentos establecidos por la Unión Internacional de Tiro.
- j). Designar y preparar a los pre-seleccionados nacionales.
- k). Designar las comisiones deportivas y a sus integrantes
- l). Aprobar el presupuesto anual, propender a la capacitación de jueces y entrenadores.
- m). Reconocer las ligas y aprobar sus estatutos y reglamentos.
- n). Resolver las apelaciones que interpongan los Clubs afiliados para con sus ligas.
- o). Resolver cualquier aspecto no previsto en estos estatutos y sus reglamentos.

DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

- Art.29. - Los miembros del Directorio no podrán desempeñar cargos similares en otras Federaciones, Ligas, Clubs ni entidades deportivas similares.
- Art.30 - No podrán ejercer cargos directivos en la Federación Peruana de Tiro las personas que perciban ingresos por asuntos relacionados con las actividades deportivas los que se hallan inhabilitados por el IPD o por la Federación Peruana de Tiro.
- Art. 31 - Para ser miembro del Directorio de la Federación Peruana de Tiro se requiere ser mayor de edad de reconocida solvencia moral y deportiva, -- poseer conocimientos suficientes sobre la práctica del tiro deportivo y tener domicilio en la capital de la República.
- Art. 32 Son atribuciones del Presidente
 - a). Representar a la Federación Peruana de Tiro
 - b). Convocar, asistir y presidir la Asamblea de Delegados y las reuniones del Directorio



- /.
- c). Firmar las actas, la correspondencia y demás documentos de la FPT.
 - d). Responsabilizarse conjunta y solidariamente con el tesorero en el manejo de los fondos de la FPT.
 - e). Autorizar las facturas t comprobantes de pago.
 - f). Firmar conjuntamente con el tesorero el balance anual para su aprobación por la asamblea.
 - g). Resolver cualquier asunto de urgencia con cargo de dar cuenta a la Junta Directiva.

Art.33 Son atribuciones y deberes del Vice-Presidente

- a). Reemplazar al presidente en caso de ausencia, licencia o vacancia hasta que se incorpore el titular o sea reemplazado.
- b). Integrarse a las comisiones con el cargo que sea señalados por el Directorio.

Art. 34 Son atribuciones y deberes del Tesorero

- a). Efectuar los pagos que sean autorizados por el presidente
- b). Percibir toda suma que por cualquier concepto debe recibir la FPT.
- d). Elaborar el balance anual y firmarlo conjuntamente con el Presidente
- e). Ejercer las demás funciones inherentes a su cargo.

Art. 35 Son atribuciones y deberes del Secretario

- a). Elaborar las actas de las sesiones del Directorio cuidando que sea firmada por los demás miembros.
- b). Publicar comunicados, convocatorias cuando le sea solicitada por el Presidente.
- c). Archivar la correspondencia
- d). Ejercer las demás funciones inherentes a su cargo.



/.

DE LA LIGAS

- Art.36 - Las Ligas son los organismos oficiales integrados por Clubes o por Ligas de inferior nivel en actividad, que ejercen, con las limitaciones de su jurisdicción y competencia, las funciones que son propias de la Federación y a cuya vigilancia y control están sometidas.
- Art.37 - Para el establecimiento de una Liga es requisito que agrupe por lo menos a 3 clubes.
- Art.38 - Las Ligas elaborarán sus propios estatutos en concordancia con la F.P.T., los mismos que serán remitidos en duplicado a esta para su aprobación. Las reformas o enmiendas en los estatutos de las ligas deberán ser aprobados por la F.P.T.
- Art.39 - Las Ligas serán dirigidas por sus respectivos directorios integrados por 5 miembros, los que se organizarán en forma similar al directorio de la F.P.T. De los 5 miembros, 2 serán nominados por la FPT, ocupando uno de ellos el cargo de Tesorero.
- Art.40 - Las Ligas confeccionarán su calendario anual de tiro en concordancia con el calendario anual aprobado por la F.P.T.
- Art.41 - Las Ligas informarán a la F.P.T., de los Clubs y tiradores afiliados así como de aquellos que hallan dejado de pertenecer a sus registros.
- Art.42 - La Liga que no cumpliera el estatuto y reglamento de la Federación Peruana de Tiro o no cumpliera las normas y pautas establecidas por esta, será declarada en reorganización. En caso de reincidencia o rebeldía será declarada en receso.-
- Art.43 - La Liga que sea declarada en estado de reorganización o receso deberá entregar bajo inventario, todos sus bienes, fondos, registros y archivo a los delegados de la FPT hasta que resuelva sobre la situación producida.
- Art.44 - Constituyen recursos de las Ligas:
a). Las transferencias que les efectúe la F.P.T.
b). Las cuotas de afiliación de los clubes o instituciones de tiradores



/.

- c). Los donativos que se le otorgue
- d). Y los ingresos que puedan percibir producto de los espectáculos que organicen.

DE LOS CLUBES

- Art.45 - Son consideradas Organizaciones de Base del tiro nacional los Clubes integrados por tiradores activos dedicados a la práctica del tiro-deportivo de aficionados de acuerdo a las regulaciones emitidas por la Federación Peruana de Tiro.
- Art.46 - Los Clubes gozan del interés preferente de la Federación Peruana de Tiro y son parte conformante de la Asamblea de Bases de la Federación Peruana de Tiro.
- Art. 47 - Los Clubes de Tiro para ser consideradas comotales, para los efectos del presente Estatuto, deberán estar afiliados a la Federación Peruana de Tiro.
- Art. 48 - La Afiliación de los Clubes se renovará cada dos años, para lo cual remitirán a la Federación Peruana de Tiro una relación actualizada de sus socios tiradores activos, debiendo cumplir además, los requisitos que fije la Federación con tal fin.
- Art. 49 - Para ser considerado como Club de Tiro en actividad estos deben contar con el mínimo de tiradores activos que fijará la Federación Peruana de Tiro y asimismo, presentar a consideración de la Liga respectiva o de la Federación, según corresponda, el calendario anual de actividades para su aprobación, así como la Memoria Anual de las actividades cumplidas el año anterior.

DE LOS TIRADORES

- Art. 50 - Para fines del presente estatuto se consideran tiradores activos a todos aquellos tiradores afiliados, debidamente registrados en la F.P.T., que participan en las competencias del respectivo calendario anual de actividades.
La Federación Peruana de Tiro fijará el mínimo de participaciones con tal fin.



/.

Art.51 - Para obtener la afiliación, el tirador deberá necesariamente pertenecer a un Club de Tiro y participar en las competencias del calendario oficial de alguna modalidad, de acuerdo a las normas que fije la Federación Peruana de Tiro al respecto.

Art. 52 - Los tiradores extranjeros afiliados a la Federación Peruana de Tiro que acrediten una residencia continua en el país no menor de cinco (5) años tendrán los mismo derechos y deberes que los tiradores nacionales. Podrán representar al país en competencias internacionales dentro de las limitaciones establecidas por los reglamentos vigentes.

Art.53 - Los tiradores serán considerados dentro de los siguientes niveles:

a). Novel.- Formado por aquellos tiradores que recién se inician en el tiro de competencia o que participan por primera vez. Su participación en las competencias oficiales sirve para ubicarlos en la categoría correspondiente del nivel competitivo según las normas que determine la Federación Peruana de Tiro.

b). Nivel Competitivo .- Conformado por todos aquellos tiradores afiliados en actividad.

En el nivel competitivo los tiradores serán clasificados por categorías en las diversas modalidades de acuerdo a su rendimiento en las competencias internacionales y los concursos del calendario anual. Las categorías son las siguientes:

- Tiradores de Segunda
- Tiradores de Primera
- Tiradores de Preferencia
- Tiradores de Elite

La Federación Peruana de Tiro fijará los términos de referencia para tal fin.



INSTITUTO
DEL TIRADOR
Volumen
FOLIO No. 14

/.

ASCENSOS Y DESCENSOS DE CATEGORIA

- Art. 54.- La Federación Peruana de Tiro/a ^{reclasificará} los tiradores anualmente, en las diversas modalidades de tiro, de acuerdo al promedio de los mejores puntajes alcanzados por el tirador en tres pruebas del calendario oficial.
- Art. 55.- Si transcurrido el 50% de las pruebas del calendario, el promedio de algún tirador supera el porcentaje establecido para la categoría superior, éste, será promovido automáticamente a dicha categoría.
- Art. 56.- Se pierde la categoría, cuando el promedio alcanzado por el tirador durante las pruebas del calendario anual, es inferior al mínimo establecido para la categoría en la que se encuentra clasificado.
- Art. 57.- Los tiradores que pertenezcan a más de una institución afiliada pueden escoger antes del inicio de las pruebas del calendario oficial la institución bajo la cual concursarán.
- Art. 58.- Los Clubes comunicarán los cambios de categoría a las respectivas ligas con copia a la Federación Peruana de Tiro.

DE LAS PRUEBAS DEL CALENDARIO ANUAL

- Art. 59.- La Federación Peruana de Tiro elaborará y aprobará anualmente el calendario de actividades respectivo.

En provincias, las respetivas Federaciones Regionales, las Ligas o en su defecto los Clubes adecuarán dicho calendario de acuerdo a sus posibilidades y remitirán una copia del mismo a la Federación Peruana de Tiro para su aprobación.



- /.
- Art. 60 Compete a las Ligas si las hubiere, o en su defecto a los Clubes, la puesta en ejecución de las pruebas del calendario anual aprobado por la F.P.T. con excepción de los Campeonatos Nacionales y aquellas pruebas que a consideración de la F.P.T. deben ser conducidas por ella.
- Art. 61 En Lima Metropolitana, la Federación Peruana de Tiro se hará cargo de aquellas pruebas del calendario anual que no puedan ser llevadas a cabo por las Ligas o Clubes, en el área de Lima, Callao y Balnearios.
- Art. 62 El puntaje obtenido en cualquiera de las pruebas del calendario anual es válido para el establecimiento de records nacionales, siempre y cuando estas se realicen de acuerdo con las normas establecidas en las Bases y bajo supervisión de la Federación Peruana de Tiro.
- Art. 63 Los puntajes obtenidos en las pruebas del calendario anual sirven para la calificación de los Campeones de las respectivas Ligas.
- Art. 64 Se harán acreedores al título de Campeones de Liga, en su categoría y modalidad, aquellos tiradores que hayan alcanzado el mejor promedio en las pruebas establecidas en el calendario anual.
- Art. 65 Los tiradores que alcancen el mejor promedio anual pro su participación en las pruebas que determine la Federación Peruana de Tiro, se harán acreedores al título de Campeón Metropolitano de la modalidad, en sus respectivas categorías. (Lima y Callao).

CAMPEONATO ANUAL DE CLUBES

- Art. 66 En cada prueba del calendario oficial, la suma del puntaje obtenido por el equipo de cada institución servirá para determinar la Institución ganadora de la prueba. La Federación Peruana de Tiro determinará el número de participantes por equipo.

El Club cuyos equipos resulten triunfadores en mayor número de pruebas del calendario, en cada modalidad será considerado como Campeón Anual de la Liga correspondiente.



/.

Art.67 Cada Institución acreditará ante la Federación Peruana de Tiro los nombres de los tiradores titulares y suplentes por cada modalidad, los que llevarán la representación de su institución en las pruebas del calendario.

El puntaje total por equipos será la suma del puntaje alcanzado por los tiradores titulares en la respectiva prueba. En caso de no asistir alguno de los tiradores se incluirá el puntaje obtenido por el primer suplente, y así sucesivamente.

Art. 68 En las provincias de Lima y Callao el título por equipos será el de Campeón Metropolitano por equipos

CAMPEONATO NACIONAL

Art. 69 La Federación Peruana de Tiro programará y conducirá anualmente las pruebas del Campeonato Nacional para cada modalidad de tiro de acuerdo a las Bases que establezca oportunamente.

Art. 70 Los participantes, se someterán necesariamente a lo estipulado en dichas Bases.

Art. 71 No se considerarán categorías en el Campeonato Nacional por modalidad, premiándose^a los tiradores que alcancen los tres mejores puntajes por cada modalidad. El tirador que alcance el mayor puntaje, se hará acreedor al título de Campeón Nacional del año en la modalidad respectiva.

Art. 72 Podrán participar en el Campeonato Nacional todos los tiradores del Nivel Competitivo afiliados a la Federación Peruana de Tiro.

Art. 73 Los tiradores que deseen participar en el Campeonato Nacional deberán comunicar su intención a la Federación Peruana de Tiro a más tardar dos días antes de la prueba. Los tiradores que no -- cumplan con este requisito no podrán concursar.

Art. 74 En las pruebas del Campeonato Nacional solo se admitirá en las galerías de tiro la participación de aquellos tiradores inscritos - en dichas pruebas.



DE LA SELECCION NACIONAL

- Art. 75 Los tiradores que integran el seleccionado nacional designado por la Federación Peruana de Tiro serán los únicos autorizados para representar al país en torneos internacionales.
- Art. 76 Para representar al Perú los tiradores deberán haber intervenido en las pruebas de selección que para tal fin llevará a cabo la Federación Peruana de Tiro.
- Art. 77 En las pruebas de selección tienen derecho a participar aquellos tiradores que pertenezcan a la categoría Elite. Además, la Federación Peruana de Tiro podrá invitar a los torneos de selección a tiradores de otras categorías, en mérito al nivel alcanzado por dichos tiradores en las competencias del calendario anual,
- Art. 78 En competencias del Circuito Olímpico representarán al Perú aquellos tiradores que igualen o superen las marcas establecidas por la Federación Peruana de Tiro para cada modalidad de tiro. Para tal fin, la Federación Peruana de Tiro fijará las marcas mínimas según el nivel de cada competencia internacional, en coordinación con el Comité Olímpico Peruano.
- Art. 79 Los torneos de selección concluirán por lo menos 30 días antes -- de la fecha de iniciación de las competencias previstas.

DE LA IMPORTACION DE ARMAS, MUNICIONES Y EQUIPOS DE TIRO

- Art. 80 Los tiradores activos y las instituciones de tiro, afiliados a la Federación Peruana de Tiro podrán solicitar la liberación del pago de derechos arancelarios e impuestos que gravan la importación de armas, municiones y equipos para la práctica del tiro deportivo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 80 de la Ley General del Deporte, Decreto Legislativo N°. 328.
- Art. 81 Las solicitudes de importación a que se refiere el Artículo anterior deberán ser tramitadas ante la Federación Peruana de Tiro a través de los Clubes.



/.

Art.82 Sólo se tramitará la importación de armas y municiones de -- aquellos tipos acordes con las modalidades de tiro deportivo establecido por la U.I.T.

Artr.83 Las importaciones de equipos para las prácticas del tiro deportivo se restringirán a accesorios, vestimenta especializada y equipos para campos de tiro. La Federación Peruana de Tiro establecerá el procedimiento específico para todas las importaciones de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.



F. P. T.

PRESIDENTE

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — INRED — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE : FED. PER. DE TIRO REF:	NUMERO No. 0106-ppp-1-22-1-87	
Fecha de INGRESO: 04/05/87	ASUNTO: DAN respuesta a su oficio 221 en que transcriben una reclamación palanteada por la federación peruana de caza y pesca.			
Hora: 11:35 AM	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR			
Numero de Folios: 102) DOS				No.
Registrado por: Lopez				No. de folio
Pase a:				Observaciones:
Remitido por:	5			
Recibido por:	Fecha Hora			

Pase a: De	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No.
Remitido por: Jf	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de folio
Recibido por: Jf	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		4
Fecha: 29/5/82	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR		
Hora: 3:35 p	Observaciones: Resolución		

Pase a: De	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No.
Remitido por: Jf	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de folio
Recibido por: Jf	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		3
Fecha: 27/5/82	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR		
Hora:	Observaciones: Resolución		

Pase a: J. Lopez	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No.
Remitido por: Jf	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de folio
Recibido por: Jf	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		2
Fecha: 5/6/82	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR		
Hora:	Observaciones:		

Pase a: JEF	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No.
Remitido por: OTDA	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de folio
Recibido por: Jf	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		02
Fecha: 04-5-87	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR		1
Hora: 14:30	Observaciones:		



FEDERACION PERUANA DE TIRO

AFILIADA A LA UNION INTERNACIONAL DE TIRO

OFICIO N° 0106-FPT-87

Lima, 29 de Abril de 1987

Señor
Victor Castagnola
Jefe del Instituto Peruano
de Deportes.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
JEFATURA
4/5/87
856
RECIBIDO

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo
3158
- 4 MAYO 1987
Here // 35 Firma
RECIBIDO

De nuestra consideración:

Damos respuesta a su oficio 221 en que nos transcriben una reclamación planteada por la Federación Peruana de Caza y Pesca.

Habiéndonos solicitado nuestra opinión, nos permitimos expresar a Ud. la misma en los siguientes términos:

Consideramos que el recurso de reconsideración no es precedente, por cuanto la resolución N° 0186 AD-87 de fecha 13 de Marzo constituye un acto del Instituto Peruano de Deportes sobre el ordenamiento de las actividades bajo su jurisdicción.

Dentro de estas atribuciones no cabe el cuestionamiento de las facultades con que esta investido el Instituto Peruano de Deportes, Decreto Legislativo N° 328.

Para mayor abundamiento es nuestra opinión que hay un error de apreciación en la Federación de Caza y Pesca al plantear un recurso que solamente precede en los casos de conflicto administrativo.

En cuanto a las apreciaciones que hace la Federación - debemos expresar que el tiro de escopeta es un tiro de portivo de nivel olímpico y que por lo tanto no es compatible con actividades recreacionales como son la caza y la pesca.

La decisión asumida por el Instituto Peruano de Deportes no afecta el desarrollo del tiro de escopeta como lo sostiene la Federación de Caza y Pesca; también debemos expresar que no es cierto que la caza sea el se-

..//

OFICIO N° 0106 -FPT-87

millero de las disciplinas de skeet y fosa olímpica pues son actividades totalmente distintas.

En cuanto a la Unión Internacional de Tiro debemos precisar que este organismo mundial en forma excepcional - permite a algunos países tener hasta dos federaciones de tiro deportivo. En estos casos se trata de las actividades deportivas con arma de cañon rayado y actividades deportivas con armas de cañon lise e escopeta.

Lo que la UIT no reconoce ni auspicia son las actividades de pesca, caza e tiro al pichón como equivocadamente indica el recurso que cementamos.

Por último consideramos que no es correcto lo que sostiene la Federación de Caza y Pesca en el párrafo 6° de su recurso, puesto que esta Federación ya efectuó la programación de las actividades de tiro de escopeta y que no existe ningún inconveniente en poder llevar a cabo los programas de descentralización; los convenios de uso de canchas con el CIR; las instalaciones de los equipos de tiro para jabalí y fosa olímpica y concretar la formación de la Confederación Sudamericana de Tiro al Vuelo.

No entendemos entonces como pueden afirmar en otro párrafo que se vaya a "afectar gravemente el desarrollo del Tiro al Vuelo" con su reincorporación a la Federación Peruana de Tiro cuando es nuestra Federación la que desarrolló esta disciplina hasta 1984 y que solo en los últimos 3 años es que Caza y Pesca ha estado a cargo de esta actividad en la cual no hemos apreciado ningún suceso extraordinario.

Por todo lo expuesto no creemos que exista razón válida para pretender sostener que la Federación Peruana de Tiro vaya a perjudicar la actividad de tiro de escopeta como se infiere del recurso cuya copia nos ha sido transmitida.

Atentamente,



F. P. T.

Carlos Amézaga V.
PRESIDENTE

OPORTE
D. Rosendo

A. W. V.
del 15/8/87



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME

AL : SR. DR. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO, Jefe del IPD.
ASUNTO : RECURSO DE RECONSIDERACION INTERPUESTO POR FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO CONTRA LA RESOLUCION 0186-AD-87 de 13.3.87.-
REF. : EXPEDIENTES 2053-87
2470-87
FECHA : 15 de Mayo de 1987

Señor Jefe :

Mediante la Resolución 0186-AD-87 de 13.3.87, fueron incorporadas a la FEDERACION PERUANA DE TIRO, las actividades y afiliaciones de portivas de la modalidad de "TIRO AL VUELO", disciplina perteneciente al área jurisdiccional de la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo.

La Federación Peruana de CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO, ha formulado reclamación administrativa de la citada Resolución 0186-AD-87, fundándose en las pruebas siguientes :

- Resolución N° 0124-AD-82 de 24.3.82 emitida por el IPD y mediante la cual fueron aprobados sus ESTATUTOS SOCIALES que consta de : once Títulos, veinticuatro Capítulos y noventa Artículos, normatividad que comprende aquella modalidad de "TIRO AL VUELO".
- Reconocimiento por la UNION INTERNACIONAL DE TIRO (UIT) de la citada FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO, como representante del PERU ante su seno.
- Reconocimiento en el mismo sentido por el COMITE OLIMPICO PERUANO, según Of. N° COP-024-85 de 11.3.85 dirigido a la UNION INTERNACIONAL DE TIRO (UIT) y Of. COP-131/85 de 12.3.85 del Comité Olímpico Peruano a la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo informándole de su reconocimiento oficial.
- Of. N° 01-110385-FPCPTV de 11.3.85 enviada al COMITE OLIMPICO PERUANO por el Sr. Dr. CARLOS BOZA VEGA LEON, entonces Presidente de la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo.
- Reconocimiento de la citada Federación Deportiva Nacional por la Conferencia Americana de Tiro, Miembro de la UIT.

Solicitada la opinión al COMITE OLIMPICO PERUANO sobre la RECONSIDERACION interpuesta por la FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO, esta entidad se pronuncia por aspectos estrictamente de procedimiento administrativo, sin emitir opinión sobre el fondo del asunto, o sea respecto a la naturaleza del deporte de TIRO AL VUELO, de su reconocimiento, afiliación internacional y de las razones fundamentalmente deportivas que comprendan esa actividad como propia de la FEDERACION PERUANA DE TIRO.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

- 2 -

Finalmente, la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados hace suya la posición de la Federación Peruana de Tiro en el sentido de - que deportivamente comprende la citada actividad de Tiro al Vuelo, agregando que mientras dicha modalidad estuvo a cargo de la Federación de Caza y Pesca, no se han obtenido los resultados esperados en cuanto a su desarrollo y promoción.

CONCLUSIONES :

En consideración a los fundamentos expuestos y que corresponden a posiciones de las Federaciones Deportivas interesadas, del Comité Olímpico Peruano y de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, me permito expresarle como opinión de esta Asesoría lo siguiente :

- Si bien la Federación Peruana de Caza y Pesca tiene formalmente - un derecho adquirido sobre jurisdicción de la actividad denominada "Tiro al Vuelo", al haber el Instituto Peruano del Deporte aprobado sus Estatutos Sociales que comprendan esa actividad, la Alta Dirección del IPD está en su derecho establecer una nueva línea política sobre la materia atribuyendo "Tiro al Vuelo" a la Federación Peruana de Tiro conforme al Art. 9º de la Ley General del Deporte, Dec. Leg. 328.

En este sentido vuestra Jefatura se servirá además tener presente, al resolver, que los señores Dirigentes que componen la Junta Directiva de ambas Federaciones Deportivas Nacionales, son mandatarios del IPD y consecuentemente, están en la obligación especial de dar cumplimiento a la política que decida aplicar su Despacho.

Atentamente,

E. MORENO VARGAS
Asesor II

EMV/lp.

*Dr. Moreno
hacer resolución
15/5/87*



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 030 -DINADAF-87

AL : SR. DR. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
JEFE DEL IPD

DEL : ARQ° CARLOS MORA SALA
DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS

REF. : EXP. 3158-87 Of. 106-FPT-87 de 29-4-1987
FEDERACION PERUANA DE TIRO

ASUNTO : RECONSIDERACION RES. 186-AD-87 Actividad "TIRO AL VUELO"

FECHA : Mayo 05, 1987

Señor Jefe :

Mediante la comunicación de la referencia, la FEDERACION PERUANA DE TIRO informa en detalle sobre las razones por las cuales debe declararse IMPROCEDENTE la RECONSIDERACION de la RESOLUCION 186-AD-87 de 13-3-1987, sobre la actividad denominada "TIRO AL VUELO".

Esta Dirección comparte los criterios contenidos en el mencionado Oficio 106-FPT-87, agregando que durante los años en que esa actividad de TIRO AL VUELO estuvo a cargo de la Federación Peruana de Caza y Pesca, no se ha obtenido resultados de su desarrollo y promoción - que justifiquen la continuidad de su administración.

Por otro lado, debemos tener presente que corresponde al -- Instituto Peruano del Deporte formular la política general del deporte, planificarla y dirigirla (Art. 9° de la Ley General del Deporte) y, que además los miembros de la Junta Directiva de la citada Federación Peruana de Caza de Pesca Deportiva, son REPRESENTANTES del IPD y, por consiguiente, están en la obligación administrativa de dar estricto cumplimiento a las disposiciones de su mandante.



Atentamente,

Arg. CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deportes
de Afiliados

ORBERTO
Dr. Morosano
6/5/87

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — IN RED — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: C O P Of. COP-226/87 de 13. REF.	NUMERO REF.
Fecha de INGRESO: 15/04/87		ASUNTO: Acusa recibo del Of. 226-87 JEF, manifestando que es inaplicable el Reglamento de Normas Generales Administrativas que hace la Fed. Per. de Caza y Pesca en su Recurso de Reconsideración.	
Hora: 11:32 AM			
Numero de Folios: 1011 UNO			
Registrado por: Romanos			
Pase a:			
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. No. de folio
Recibido por:		Observaciones:	
Fecha	Hora	5	

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. No. de folio
Remitido por:		Observaciones:	
Recibido por:		4	
Fecha	Hora		

Pase a: De		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. No. de folio
Remitido por: JF		Observaciones: Resolución	
Recibido por:		3	
Fecha 24/5/87	Hora		

Pase a: OTDA		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. No. de folio
Remitido por: JCF		Observaciones:	
Recibido por:		2	
Fecha 24/4/86	Hora	Suprime E.M. nuevo 24/4/86	

Pase a: DR. CASTAG IDLA/JEF		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. No. de folio
Remitido por:		Observaciones:	
Recibido por: OTDA		1	
Fecha 15.4.87	Hora		



COMITE OLIMPICO PERUANO

ESTADIO NACIONAL - PUERTA 4 LIMA PERU

Teléfonos 31-4859-

Cables: Colimpico-Télex 25882 SAKATA PE -25236 WOOLCJR. PE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No 01
JWD

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
JEFATURA
15 ABR. 1987
RECIBIDO

Lima, 13 de Abril de 1987

Oficio COP- 226/87

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo
2470
15 ABR. 1987
Hora 11:32. ... Rosales
RECIBIDO

Señor
Doctor VICTOR CASTAGNOLA
Jefe del
Instituto Peruano del Deporte
Presente.-

C/CAC: Que cuenta con Antecedentes.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud. para dar respuesta a su Oficio N° 220-87-JEF-IPD de fecha 02 de Abril del año en curso; y sobre el particular debo manifestarle que este Comité elevó a la Dirección Nacional de Deportes Afiliados el Oficio N° 077-A mediante el cual hacemos consulta de una inquietud que tiene este Comité sobre la conveniencia de que las actividades del Tiro al Vuelo sean controladas por la Federación Peruana de Tiro, el expediente fué elevado para su estudio y opinión a la DINADAF, después su Jefatura emitió una Resolución la cual daba por satisfecha la consulta.

Con relación al traslado que corre el Instituto Peruano del Deporte, al recurso planteado por la Federación Peruana de Caza y Pesca, debo expresar lo siguiente:

Es inaplicable el Reglamento de Normas Generales Administrativas, pues dicho Reglamento procede únicamente en los casos en que hay cuestión contenciosa que debe resolver la Autoridad Administrativa.

La Resolución N° 0186/AD/87, de fecha 13 de Marzo de 1987, expedida por el Instituto Peruano del Deporte es una Resolución de Ordenamiento de las Instituciones deportivas que ha sido dictada de acuerdo a la facultad que le otorga el Decreto Legislativo 328 al Instituto Peruano del Deporte, Institución esta que tiene capacidad y facultad para determinar el mejor ordenamiento de las actividades deportivas. Por lo tanto, no se trata de una cuestión contenciosa administrativa en que la Federación de Caza y Pesca pueda plantear el recurso impugnativo que invoca en los documentos que nos acompaña el Instituto Peruano del Deporte.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

Atentamente,
COMITE OLIMPICO PERUANO

RAUL GAMBOA ABOGADO
Presidente

Dr. Mosquera
16/4/87

DPB/



REF.: RECLAMO FEDERACION PERUANA DE CAZA Y PESCA. Exp. 2053-87.

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Señor Dr.
VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

La reclamación que plantea la Federación Peruana de Caza y Pesca, corresponde a la Resolución Jefatural 186-AD-87 de 13 de marzo de 1987, mediante la cual el área de TIRO AL - VUELO fue declarada como de competencia de la Federación - Peruana de TIRO, en función del informe del Comité Olímpico Peruano.

En esa oportunidad (4-3-1987) OPINE que para resolver el pedido del Comité Olímpico Peruano, tendría que recabarse previamente las opiniones de las dos Federaciones Deportivas Nacionales.

Dado que debemos dar una solución al problema, me permito recomendar pedido de OPINION al COMITE OLIMPICO PERUANO y a la FEDERACION PERUANA DE TIRO, sobre el reclamo de la entidad recurrente.

Atentamente,

E. Moreno Vargas
Asesor II de la
Alta Dirección

Marzo 31, 1987

ve B^o
pero con términos perentorios
para resolver.
1/4/87



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

OFICIO N° 220/87-JEF-IPD

Lima, 02 de Abril de 1987

Señor Dr.
RAUL GAMBOA ABOADO
Presidente del
COMITE OLIMPICO PERUANO
Presente.-

De mi consideración :

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle llegar fotocopia de la reclamación que plantea la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo.

Al respecto, agradeceré a usted se sirva emitir opinión en el plazo perentorio de 48 horas para resolver el reclamo de la entidad recurrente.

Sin otro particular, válgame de la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del ID

JEF/VCM
lp.
ADJ : Lo indicado.-



RESOLUCION No. 0186-AD-87

Lima, 13 de MARZO de 1987.....

Visto el Oficio N° 077-COP-87 de 23 de Enero de 1987 del Comité Olímpico Peruano.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas básicas y reglamentarias que regulan el Comité Olímpico Internacional, corresponde a la Unión Internacional de Tiro dentro de la Federación Olímpica Internacional, la jurisdicción de la modalidad de TIRO AL VUELO en los Juegos Olímpicos;

Que, en nuestro ordenamiento se ha mantenido esa modalidad dentro de la jurisdicción deportiva a cargo de la Federación Peruana de Caza y Pesca;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y de la Dirección Ejecutiva Nacional y, al amparo de lo ordenado por el Decreto Legislativo N° 328 - Ley General del Deporte;

SE RESUELVE:

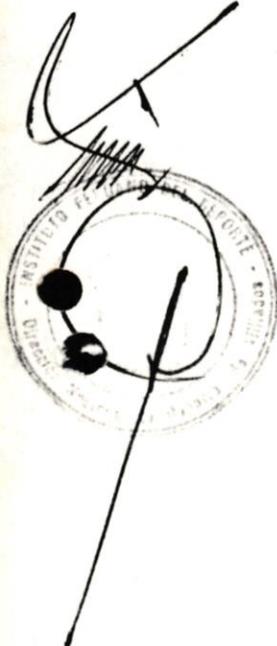
Artículo Primero.- INCORPORASE a la Federación Peruana de Tiro, las actividades y afiliaciones comprendidas en la modalidad de Tiro al Vuelo, disciplina que ha estado dentro del área de la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo.

Artículo Segundo.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero de esta Resolución, la denominación de la Federación será " Federación Peruana de Caza y Pesca " .

Artículo Tercero.- TRANSCRIBASE la presente Resolución al Comité Olímpico Peruano y a las Federaciones de Caza y Pesca y de Tiro. La primera entidad para efectos de los registros de la modalidad a nivel olímpico y a las restantes entidades para efectos administrativos y deportivos consiguientes.

Regístrese y Comuníquese.

CMS: DINADAF.
EMV: DG: cg.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — IN R E D — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE : FED. PER CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO CARTA NOTARIAL DO 24.3.87	NUMERO REF:
Fecha de INGRESO: 27-3-87		ASUNTO: Interponen Recurso de Reconsideración contra la Res. N° 186-AD-87. de fecha 13.3.87.	
Hora: 3:45 PM		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input checked="" type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Numero de Folios: 120/120			
Registrado por: <i>[Signature]</i>			
Pase a: O T O R			
Remitido por: <i>[Signature]</i>		No. No. de folio	
Recibido por: <i>[Signature]</i>		Observaciones: Pendiente - Ref. de - 220 - Jf. -	
Fecha 3/4/87 Hora		5	

Pase a: Dr. Moreno		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Remitido por: D E		No. No. de folio	
Recibido por: L. L. L.		Observaciones:	
Fecha 31/3/87 Hora 10:40		4	

Pase a: Queredax		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Remitido por: D E		No. No. de folio	
Recibido por: <i>[Signature]</i>		Observaciones:	
Fecha 31/3/87 Hora 10:11		3	

Pase a: D E		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Remitido por: <i>[Signature]</i>		No. No. de folio	
Recibido por: <i>[Signature]</i>		Observaciones:	
Fecha 20/3/87 Hora 12:35		2	

Pase a: DR. CASTAGHOLA/JEF		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Remitido por: O T O R		No. No. de folio	
Recibido por: L. L. L.		Observaciones:	
Fecha 27.3.87 Hora 16:05		1	

BANCO DE LA NACION

FORMULARIO DE PAGO ESPECIES VALORADAS

ARTICULO 221 DECRETO LEGISLATIVO 316
RESOLUCION MINISTERIAL 051-85-EF/11

(ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LEER INSTRUCCIONES AL DORSO)

1. CONCEPTO

- 1. Boleta Unica Litigante
2. Certificado Antecedentes Policiales P.I.P.
3. Certificado Médico
4. Constancia Tributaria
5. Formulario de Inmigración
5.1 Ficha Salida y Reingreso no Inmigrantes
5.2 Ficha Salida y Reingreso Inmigrantes
6. Formulario de Permiso Especial de Salida y Reingreso
7. Padrón General de Minas
8. Póliza de Importación
9. Póliza de Exportación
10. Póliza de Declaración de Contenido
11. Clasificación Arancelaria
12. Registro Fiscal de Ventas a Plazo
12.1 Constancia Certificada
12.2 Derecho de Inscripción
Póliza de Cabotaje
14. Expedición de Pasaporte
15. Revalidación de Pasaporte
16. Solicitud de Inscripción de Vehículos Nuevos
17. Gravamen de Vehículos
18. Tarjeta de Licencia de Conducir
18.1 Clase 1: Original o Duplicado
18.2 Clase 2: Original

- 18.3 Clase 2: Duplicado
19. Tasas Policiales Guardia Civil
19.1 Certificado
19.2 Copia Certificada
19.3 Servicio de Seguridad
20. Tasas Policiales P.I.P.
20.1 Copia Certificada
20.2 Peritaje Criminalístico
20.3 Odontograma
21. Tasas Poder Judicial
21.1 Cédula Notif. Judicial no Sentencial
21.2 Cédula Notif. Judicial Sentencial
21.3 Boleta de Recusaciones
22. Papeleta Remate Judicial
22.1 Lima - Callao Muebles
22.2 Lima - Callao Inmuebles
22.3 Sede Corte Superior Muebles
22.4 Sede Corte Superior Inmuebles
22.5 Provincias Fuera Sede Muebles
22.6 Provincias Fuera Sede Inmuebles
23. Timbres Decreto Supremo 392-H-65
24. Recibo de Arrendamiento
25. Transferencia de Vehículos
26. Papeleta de Contador Público Coleg.
27.
28.

2. NOMBRE O RAZON SOCIAL

3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

4. DOMICILIO

5. IMPORTE

Establecimiento Comercial S.A. Dto. Lima
S/ 1.00
(Importe en letras)

Firma del Usuario

Sello y firma del Recluidor

F-OP-088

NOTA.- Carecerá de Valor si no lleva la marca de la Caja Registradora con el importe de su pago.



6. CERTIFICACION O CONTENIDO

I N S T R U C C I O N E S

1. Marcar el recuadro de la tasa a que corresponde el pago.
2. Anotar el nombre de la persona obligada al pago o usuario del servicio.
3. En el caso de personas naturales indicar el número de L.E. o L.T. o carné de identidad. Las personas jurídicas señalarán el número de su L.T.
4. Anotar la dirección de la persona obligada al pago.
5. Consignar la cantidad a pagar en números y letras.
6. Para ser llenado por la persona o entidad que presta el Servicio.

IMPORTANTE:

- a) Use un juego de formularios por cada Concepto. Cada juego consta de cuatro (04) ejemplares.
- b) Este documento carece de valor si no tiene la firma y sello del Recibidor y la Marca de la máquina registradora. Las copias sin marca sólo servirán como documentos de control.



FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO

Fundada el 26 de Setiembre de 1969

I. P. D.

ESTADIO NACIONAL PUERTA N° 4 — 4to. PISO — P. O. BOX 2243

LIMA — PERU

AFLIADA: Confederación Sud-Americana de Pesca y Lanzamiento (COSAPYL)
Unión Internacional de Tiro (U.I.T.)
Confederación Americana de Tiro (C.A.T.)
Fundadores de la Confederación Sud-Americana de Caza (CONSUCA)

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Trámite Documental

FOLIO No. 02

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE:

LA FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO, debidamente representada por su Presidente Sr. Jorge Romero Espinosa, identificado con Libreta Electoral N°07783557, y su Secretario Sr. Alberto Sanguinetti Guerrero, identificado con Libreta Electoral N°07436135, con domicilio legal en el Estadio Nacional Puerta N° 4 - 4° piso, Lima, atentamente decimos:

Que, con fecha 18 de los corrientes y a requerimiento de esta Federación, recién se nos ha notificado la Resolución, -- I.P.D. N°0186-AD-87 de fecha 13 del mismo mes que dispone, incorporar a la Federación Peruana de Tiro, las actividades y afiliaciones comprendidas en la modalidad de Tiro al Vuelo, disciplina que ha estado dentro del área de la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo, disponiendo también que nuestra nueva denominación será Federación Peruana de Caza y Pesca.

La referida resolución se sustenta en los argumentos expuestos en el Oficio N°077-COP-87 dirigido por el Comité Olímpico Peruano, sosteniendo que corresponde a la Unión Internacional de Tiro (U.I.T.), la jurisdicción de la modalidad de Tiro al Vuelo.

En razón de lo expuesto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 101° del Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, interponemos Recurso de Reconsideración -- contra la citada Resolución N°0186-AD-87 de fecha 13.3.87, notificada bajo cargo el 18.3.87, fundamentando esta reconsideración con las pruebas instrumentales que adjuntamos y en mérito a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

- 1.- La mencionada Resolución del I.P.D. se origina en una solitud del Comité Olímpico Peruano, entidad que supuestamente encontró incompatibilidad en nuestra Federación para pertenecer al movimiento Olímpico Internacional y a la Unión Internacional de Tiro.
- 2.- Cabe mencionar que al expedir la indicada Resolución N° -- 0186-AD-87, se ha infringido normas elementales de procedimiento, al no haberse corrido traslado de la referida solitud del COP a nuestra parte, en consecuencia dicha Resolución es nula de pleno derecho de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 45° del D.S. 006 del 11 Noviembre de 1967, Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos.
- 3.- Adicionalmente existen argumentos de carácter sustantivo -- que invalidan la citada Resolución:

2053 21 MAR. 1987
Hora 3:40
RECIBIDO
Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documental y Archivo

RECIBIDO
27 MAR. 1987
597

ad

..//



FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO

Fundada el 26 de Setiembre de 1969

I. P. D.

ESTADIO NACIONAL PUERTA N° 4 — 4to. PISO — P. O. BOX 2243

LIMA — PERU

AFILIADA: Confederación Sud-Americana de Pesca y Lanzamiento (COSAPYL)
Unión Internacional de Tiro (U.I.T.)
Confederación Americana de Tiro (C.A.T.)
Fundadores de la Confederación Sud-Americana de Caza (CONSUCA)

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documental
FOLIO No. 2

- 3.1. En efecto, al formalizarse a principios de 1985, la incorporación a nuestra Federación denominada ya Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo y reconocidos sus estatutos por Resolución N°0124-AD-82 del 24.3.82 del I.P.D., los deportes olímpicos de Escopeta en sus modalidades de Skeet y Fosa, se pidió el reconocimiento del Comité Olímpico Peruano, para los deportes de escopeta; así como de la modalidad de Tiro al Jabalí.

A esta solicitud el COP nos comunica el reconocimiento solicitado, que corresponde al programa Olímpico - Internacional y nuestra inclusión como miembros de la asamblea del Comité Olímpico Peruano. Para facilitar nuestro reconocimiento ante la Unión Internacional de Tiro, dicho Comité dirige un oficio a ése organismo - participando esta decisión y señalando que ante el -- COP y todo el deporte Peruano, certifican que nuestra Federación es la máxima autoridad en las competencias con escopeta y Tiro al Jabalí.

Llama, pues la atención el interés actual del Comité Olímpico Peruano y del I.P.D. que a espaldas de ésta Federación pretendan separar las actividades de Caza y Pesca, de las de Tiro al Vuelo afectando gravemente el desarrollo de este último deporte, puesto que es -- perfectamente reconocido por los cultores de estas -- disciplinas, que el semillero de Tiradores de Skeet y Fosa es la Caza Deportiva y más aún en nuestro medio donde los tiradores de alta competencia no llegan a una decena.

También el I.P.D. ha olvidado o desconoce que nos proporcionó los fondos para que las delegaciones de tiradores de Skeet y Fosa de esta Federación participen -- bajo los auspicios del COP en los Juegos Bolivarianos de Cuenca-Ecuador y III Juegos Sudamericanos ODESUR - Chile, sin que este organismo haya reclamado en esa -- oportunidad una incompatibilidad que, sin ningún fundamento, hoy aduce.

- 3.2. Se infiere de los considerandos de la Resolución que la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo no tendría representación internacional o no pertenecería a la U.I.T. porque incluye las actividades de -- Caza y Pesca.

Precisando este extremo, debemos manifestar que el 31. 7.85., solicitamos a la Unión Internacional de Tiro --

...///

as



FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO

Fundada el 26 de Setiembre de 1969

I. P. D.

ESTADIO NACIONAL PUERTA N° 4 — 4to. PISO — P. O. BOX 2243

LIMA — PERU

AFILIADA: Confederación Sud-Americana de Pesca y Lanzamiento (COSAPYL)
Unión Internacional de Tiro (U.I.T.)
Confederación Americana de Tiro (C.A.T.)
Fundadores de la Confederación Sud-Americana de Caza (CONSUCA)

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Trámite Documental

FOLIO No. 04

..//

nuestro reconocimiento para dirigir, organizar y ejecutar la práctica de Tiro al Vuelo en las modalidades de Skeet y Fosa Olímpica, así como en la modalidad de Tiro al Jbalí, la misma que nos es otorgada con fecha 30 de Junio de 1986, destacando el Presidente de la U.I.T. que en Perú existen dos Federaciones de Tiro, una para rifle y pistola y otra para Skeet y Fosa situación que concordaba con la norma 3.3. de la Constitución de la U.I.T. que permite hasta dos Federaciones por país.

Nuestro reconocimiento fué formalizado en la Asamblea General de la U.I.T. realizada en Suhl-Alemania Democrática, la publicación de la memoria correspondiente nos incluye como miembros activos, junto con la Federación Peruana de Tiro.

- 3.3. En consecuencia, está plenamente aclarado que la UIT, que es el organismo rector del Tiro a nivel mundial, no encuentra objeción alguna a nuestra solicitud de reconocimiento, ni por existir dos Federaciones de Tiro ni por que la denominación de Caza y Pesca pudieran crear alguna incompatibilidad, ya que entre otras razones, porque afiliadas a la U.I.T. y reconocidos por sus Comités Olímpicos Nacionales, existen además de las Federaciones de Tiro, Federaciones de Caza, Pesca, Tiro al Vuelo; de Caza y Tiro; de Tiro al Plato; de Tiro al Pichón y Plato, Tiro Deportivo, Tiro con Armas de Caza, etc. Siguiendo el mismo argumento del IPD todas estas inscripciones también deberían ser impugnadas por el COP.

A mayor abundamiento, debemos indicar que nuestra Federación cuenta con el reconocimiento oficial de la Confederación Americana de Tiro.

- 4.- Finalmente, no conocemos las opiniones emitidas por la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados y de la Dirección Ejecutiva Nacional, referente a tan negativa solicitud del Comité Olímpico Peruano, pero tales opiniones sólo podrán fundamentarse en la apreciación de hechos concernientes a nuestra Federación en el desenvolvimiento de nuestras actividades y en base a los informes remitidos periódicamente, más no en una llana aceptación de solicitudes carentes de fundamento.
- 5.- La circunstancia de que hasta la fecha nuestros Clubes de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo no han formalizado su inscripción en el I.P.D. se debe a la seria exigencia de un elevado número mínimo de socios por Club y teniendo en cuenta

....////

FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO

Fundada el 26 de Setiembre de 1969

I. P. D.

ESTADIO NACIONAL PUERTA N° 4 — 4to. PISO — P. O. BOX 2243

LIMA — PERU

AFILIADA: Confederación Sud-Americana de Pesca y Lanzamiento (COSAPYL)

Unión Internacional de Tiro (U.I.T.)

Confederación Americana de Tiro (C. A. T.)

Fundadores de la Confederación Sud-Americana de Caza (CONSUCA)

INSTITUTO PERUANO

DEL DEPORTE

Trámite Documental

FOLIO No 25



...///

la modalidad y costo de estas actividades deportivas, impiden cumplir a corto plazo con esta exigencia, pero los informes de nuestra actividad nacional que el año anterior — dió como Campeón de Tiro al Vuelo a la Liga de Chiclayo, integrada totalmente por cazadores demuestran una participación activa de Clubes y Ligas.

6.- Finalmente queremos hacer presente al I.P.D. que esta precipitada medida ha causado un profundo trastorno en los planes que esta Federación tenía para Tiro al Vuelo en el presente año, y cuya ejecución quedará trunca en perjuicio de los cazadores; y, tiradores de alta competencia que supuestamente se benefician con la transferencia.

- 6.1. Programa de descentralización de las competencias de Skeet y Fosa para el surgimiento de nuevos valores y el estímulo de jóvenes tiradores, con la instalación de canchas en Ica, Chiclayo, en base a las máquinas de Skeet donadas por el Ejército Peruano al I.P.D. y que se encontraban en poder de esta Federación que las retiró del Polígono Muñiz, en gestión directa y personal para mejorar su infraestructura.
- 6.2. Convenio de uso de canchas, con el CIR para instalación de máquinas de Skeet Laporte, automáticas de 400 platos, adquiridas por esta Federación para mejorar infraestructura de Tiro al Vuelo.
- 6.3. Instalación de máquinas de Tiro al Jabalí y Fosa Olímpica en el CIR, mediante suscripción de convenio de uso, máquinas donadas por el Ejército Peruano al IPD — que se encontraban en poder de esta Federación que las retiró del Polígono Muñiz, en gestión directa y personal para mejorar su infraestructura de Tiro al Vuelo.
- 6.4. Mantenimiento del Cuadro Azul y Selecciones Nacionales permanentes, sin costo para el tirador y participación en eventos internacionales.

En el ámbito internacional se frustra la gestión iniciada con la Federación de Tiro al Vuelo de Chile, para conformar junto con Argentina, Bolivia y Ecuador la Confederación Sudamericana de Tiro al Vuelo, y que en el mes de Agosto próximo debía formalizarse con el especial de Skeet y Fosa a realizarse en la Paz, Bolivia, a fin de fijar la sede del 1er. Campeonato Sudamericano de Tiro al Vuelo, que estimábamos sería el Perú.

...../////



FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO

Fundada el 26 de Setiembre de 1969

I. P. D.

ESTADIO NACIONAL PUERTA N° 4 — 4to. PISO — P. O. BOX 2243

LIMA — PERU

AFILIADA: Confederación Sud-Americana de Pesca y Lanzamiento (COSAPYL)
Unión Internacional de Tiro (U.I.T.)
Confederación Americana de Tiro (C.A.T.)
Fundadores de la Confederación Sud-Americana de Caza (CONSUCA)

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documental
FOLIO No. 2

...../////

- Debemos aclarar que en la U.I.T. existe un Comité Especial decidido al Tiro en movimiento que eventualmente incluiría: Skeet, Fosa, Jabalí, Ciervo, Pichón; es presidido por Don Enrique Reborá, anterior Presidente de la Confederación Sudamericana de Tiro.

No queremos ahondar más en los daños que esta incon-sulta medida causará al Tiro al Vuelo, pues estos son de su pleno conocimiento.

- 7.- En calidad de pruebas instrumentales adjuntamos copias debidamente legalizadas de los siguientes documentos:
- 7.1. Resolución N°0124-AD-82 del I.P.D. aprobando los Estatutos de la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo.
 - 7.2. Oficio N°01-110385-FPCPTV, dirigido al Comité Olímpico Peruano, solicitando reconocimiento para actividades de Escopeta y Tiro al Jabalí.
 - 7.3. Oficio COP.024/85 dirigido por el COP a la U.I.T. participándole el reconocimiento de la F.P.C.P.T.V. en las actividades de Escopeta y Tiro al Jabalí.
 - 7.4. Oficio COP 131/85 comunicando a la F.P.C.P.T.V. su reconocimiento en las actividades de Escopeta y Tiro al Jabalí que corresponden al programa Olímpico Internacional y como miembros de la Asamblea del Comité Olímpico Peruano.
 - 7.5. Oficio N°02-310785-FPCPTV, dirigido a la U.I.T. solicitando reconocimiento de la F.P.C.P.T.V., para las actividades de Escopeta y Tiro al Jabalí.
 - 7.6. Oficio de 30.6.86 de la U.I.T. comunicándonos el reconocimiento de la F.P.C.P.T.V. y adjuntando copia del acta en que se informa al directorio de esta incorporación.
 - 7.7. Copia de la Constitución de la U.I.T. cuya norma 3.3 permite la afiliación de dos Federaciones por país.
 - 7.8. Copia del Acta de la Asamblea General de la U.I.T. realizada en Suhl Alemania Democrática en la que figura la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo.
 - 7.9. Oficio N°01-310785-FPCPTV dirigido a la Confederación Americana de Tiro (CAT) solicitando reconocimiento para actividades de Escopeta y Tiro al Jabalí.

...../////



FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO

Fundada el 26 de Setiembre de 1969

I. P. D.

ESTADIO NACIONAL PUERTA N° 4 — 4to. PISO — P. O. BOX 2243
LIMA — PERU

AFILIADA: Confederación Sud-Americana de Pesca y Lanzamiento (COSAPYL)
Unión Internacional de Tiro (U.I.T.)
Confederación Americana de Tiro (C.A.T.)
Fundadores de la Confederación Sud-Americana de Caza (CONSUCA)

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documental
FOLIO No. 07

...../////

7.10. Oficio de la Confederación Americana de Tiro, comunicándonos nuestro reconocimiento.

POR TANTO:

A usted señor Jefe del Instituto Peruano del Deporte, pedimos - tener presente lo expuesto y por el mérito de la prueba instrumental ofrecida declarar fundada la reconsideración planteada, dejando sin efecto la Resolución N°0186-AD-87 y restituyendo a la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo, su organización, denominación y el ámbito de sus atribuciones.

OTROSI DECIMOS: Que, cumplimos con acompañar la boleta de pago del fondo mutual del abogado.

Lima, 24 de Marzo de 1987.

Rosa Matilde Pontex Gambini

FEDERACION PERUANA DE CAZA PESCA Y TIRO AL VUELO

SECRETARIO
PRESIDENTE

30/3/87
Dij. Alvaro
Dr. Alvaro
30/3/87
Afectedo

D. Eje

RESOLUCION Nº 0124-AD-82

Lima, 24 de Marzo de 1982

Vista la solicitud formulada por la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo, pidiendo al Instituto Peruano del Deporte la aprobación de sus Estatutos;

CONSIDERANDO:

Que la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo ha cumplido con elevar al IPD el proyecto de Estatutos de la indicada Institución deportiva, que establece normas tendientes a dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar técnico-deportiva y administrativamente la rama deportiva de la Caza, Pesca y Tiro al Vuelo en sus diferentes modalidades.

Que es necesario otorgar la aprobación oficial de los referidos Estatutos, a fin de que la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo pueda cumplir con los fines que le compete, así como implementar la disciplina deportiva que tiene a su cargo.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 37º, 91º del D.L. 20555; D.L. 22068 y Decreto Legislativo Nº 135 del 16.06.81; y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y la oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: APROBAR los Estatutos de la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo, los mismos que forman

parte integrante de la presente Resolución administrativa y consta de once (11) Títulos, veinticuatro (24) Capítulos y noventa (90) Artículos que establecen normas tendientes a dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar técnico-deportiva y administrativamente la rama deportiva de la Caza, Pesca y Tiro al Vuelo en sus diferentes modalidades.

Regístrese y comuníquese.

Firmado: VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe IPD.

Expds. 0523-0007
4003.

Certifico: Que esta copia fue revisada en su contenido al documento original que he tenido a la vista, de lo que doy fe.

Lima 24 MAR. 1987

Jaime Murguía Cuervo
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO

E S T A T U T O S

T I T U L O I

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

CAPITULO UNICO

Art. 1º. - La Federación Peruana de Caza y Pesca Deportiva (FPCPD) fundada el 26 de Setiembre de 1969, es la organización reconocida por el Comité Nacional de Deportes (CND) encargada de cumplir y hacer cumplir los fines que señala el presente Estatuto.

1.1. Estos Estatutos sufren una modificación en su contenido a partir del 26-JUN-72 por Resolución Nº 12432 firmado por don JAVIER ARAMPURU - MENCHACA Presidente del Comité Nacional de Deportes (CND) que a la letra dice: "incorporación de las ramas deportivas de tiro al Vuelo, Tiro al Pichón, Jabalí y al Ciervo; pedido por Asamblea.

1.2. Con fecha 12-MAR-74 el CND deja de actuar como tal, dando paso al INRED según D.L.20555; el mismo que en Junio de 1981 pasa a ser INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE.- IPD.

Art. 2º. - Es la única entidad autorizada oficialmente para mantener afiliaciones internacionales con organismos que rigen la Caza, Pesca, Tiro al Vuelo, Pichón, Jabalí y Ciervo a nivel continental y mundial.

Art. 3º. - Las competencias de Caza, Pesca, Tiro al Vuelo, Pichón, jabalí y Ciervo, a tí



Certifico: Que esta c.p.a. / Estatuto es una copia su contenido
al documento original que he tenido a la vista, de lo que a y por

Lima, 24 MAR. 1987

Javier Arampuru
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA
Y TIRO AL VUELO

== = 0 = ==

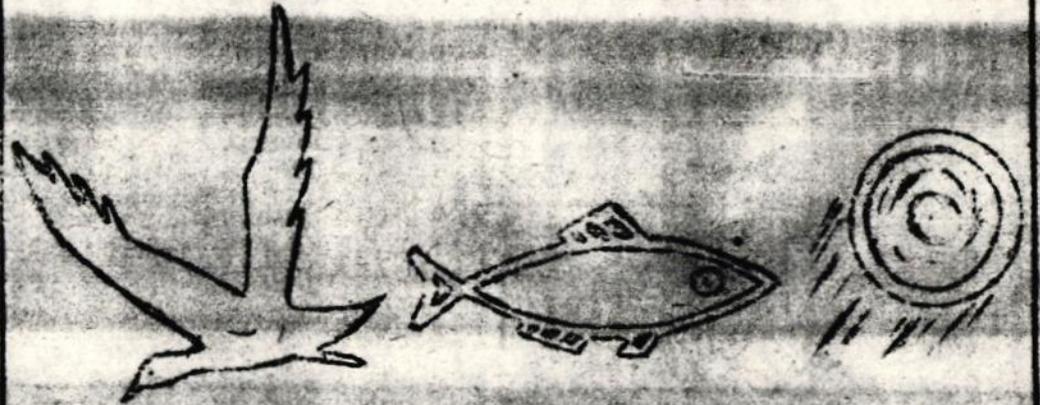
Estadio Nacional - puerta Nº 4
4to. piso .- LIMA.

APARTADO 2243

Estatutos aprobados mediante Reso-
lución Nº 0124-AD-82 del 24/03/82.

FEDERACION PERUANA DE CAZA,
PESCA Y TIRO AL VUELO.

I P D



ESTATUTOS

1982

LIMA-PERU



FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO

Fundada el 26 de Setiembre de 1969

I. P. D.

ESTADIO NACIONAL PUERTA N° 4 - 4to. PISO - P. O. BOX 2243
LIMA - PERU

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Prámito Decano
FOLIO No. 11

AFILIADA: Confederación Sud-Americana de Pesca y Lanzamiento (COSAPYL)
Fundadores de la Confederación Sud-Americana de Caza (CONSUCA)

Of. N° 01-310785-FPCPTV

Lima, 31 Julio de 1985.



Señor
Presidente de la
CONFEDERACION AMERICANA DE TIRO
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Por el presente solicitamos a usted, el reconocimiento de la Confederación de su digna Presidencia, de que la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo, es la entidad autorizada oficialmente para dirigir, organizar y ejecutar la práctica de Tiro al Vuelo en las modalidades de Skeet y Fosa Olímpica; así como en la modalidad de Tiro al Jabalí.

Adjuntamos al presente copias del oficio de reconocimiento del COMITE OLIMPICO PERUANO y del oficio que el Comité Olímpico Peruano remitió a la Unión Internacional de Tiro; así como copia de nuestros Estatutos, que incluye la Resolución N° 0124-AD-82 de aprobación de los mismos por el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE.

Agradeciendo la atención que la presente merezca, hacemos propicia la oportunidad para saludarle a usted.

Atentamente,

FEDERACION PERUANA DE CAZA PESCA
Y TIRO AL VUELO
Alberto Sanguinetti G.
ALBERTO SANGUINETTI G.
SECRETARIO

Jorge Romero Espinoza
JORGE ROMERO ESPINOZA
PRESIDENTE
Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo

Certifico: Que esta copia / versión es idéntica en su contenido al documento original que he tenido a la vista, de lo que a y /

Lima, 24 MAR. 1987

Jaimo Margita Cavero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

MEXICO S.D.F.
Teléfonos:
566 2448
566 6725
Cable: CAT



Confederación Americana de Tiro
CAT Miembro de la UIT

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
FOLIO No. 12

Olegario Vázquez Raña
Presidente



Sr Jorge Romero Espinoza
Presidente
Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo
Estadio Nacional, Puerta 4, 4º piso
P.O. Box 2243
LIMA
PERU

Estimado Señor Presidente:

Dando contestación a su carta de fecha 31 de julio del presente año, me es grato informarle que la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo que usted dignamente preside, ha quedado ya reconocida debidamente, habiendo sido aprobados los documentos adjuntos a su solicitud.

Es para nosotros motivo de placer ofrecerles nuestra bienvenida a esta Confederación para nuestro querido deporte del tiro en América.

La cuota anual de afiliación que deberán ustedes cubrir, para la Confederación Americana de Tiro será de US\$ 75.00 (SETENTA Y CINCO-DOLARES, 00/100) anuales.

Por supuesto, están ustedes invitados al IV Campeonato de Tiro de las Américas, que se efectuará en Fort Benning, Georgia, EEUU, del 27 de octubre al 2 de noviembre próximos.

Durante este Campeonato, celebraremos nuestra Asamblea General, el día 1 de noviembre, a las 16:00. Están ustedes cordialmente invitados. Al efecto estoy adjuntando la correspondiente documentación.

Reciba, Señor Presidente, la expresión de mi más distinguida consideración.

Certifico: Que esta copia fotostática es idéntica en su contenido al documento original que he tenido a la vista, de lo que doy fé.

Lima, 24 MAR. 1987

Olegario Vázquez Raña
Presidente

Alf. Murguía
Jaime Murguía Caveró
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

Unidos Seremos Mejores Deportistas



FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO

Fundada el 26 de Setiembre de 1969

I. P. D.

ESTADIO NACIONAL PUERTA N° 4 — 4to. PISO — P. O. BOX 2243
LIMA — PERU

AFILIADA: Confederación Sud-Americana de Pesca y Lanzamiento (COSAPYL)
Fundadores de la Confederación Sud-Americana de Caza (CONSUCA)

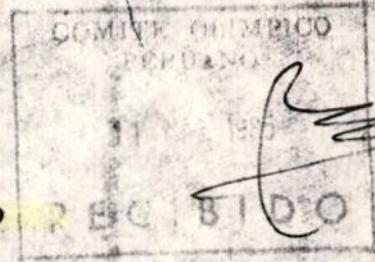
INSTITUTO PERUANO DE DEPORTES
Trámite Documentación
VOLVO No. 13



Of. N° 01-110385-FPCPTV

Lima, 11 Marzo de 1985

Señor
EDUARDO ROMERO ACCINELLI
Presidente del Comité Olímpico Peruano
Presente.



De nuestra consideración:

Por la presente solicitamos a usted, el reconocimiento del Comité Olímpico Peruano en las actividades que realizan esta Federación, vinculado a los deportes de escopeta en sus dos (2) modalidades de Skeet y Fosa Olímpica; así como en la modalidad de Tiro al Jabalí.

Mucho agradeceremos este reconocimiento por parte del Comité de su digna Presidencia, a efecto solicitamos nuestra afiliación a la Unión Internacional de Tiro.

Agradeciéndole la atención que merezca la presente, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

FEDERACION PERUANA DE CAZA PESCA Y TIRO AL VUELO

DR. CARLOS BOZA VEGA LEON

PRESIDENTE



Certifico: Que esta copia fotostática es idéntica en su contenido al documento original que he tenido a la vista, de lo que a y 1/2
24 MAR. 1987
Lima,

Jaime María Cervera
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



COMITE OLIMPICO PERUANO

ESTADIO NACIONAL - PUERTA 4 LIMA PERU
Teléfonos: 314859 - 329177 - Anexo 26
Cables: Colimpico - Telex: 25220 CHAMPESA

00 No 1
INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Trámite Documentario
FOLIO No 19

Lima, 12 de marzo de 1985

Oficio COP- 131 /85

Señor Doctor
Dn. CARLOS BOZA VEGA LEON
Presidente de la Federación
Peruana de CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO
PRESENTE



Estimado Sr. Presidente:

Cúmprenos participarle que en Sesión de Directorio realizada el 11 de los corrientes, se acordó atender a lo solicitado por su Federación en lo concerniente a reconocer a la Federación de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo, la que por dirigir las actividades de Escopeta en sus dos modalidades y de Tiro en movimiento que corresponden al programa olímpico Internacional, como Miembro de la Asamblea del Comité Olímpico Peruano.

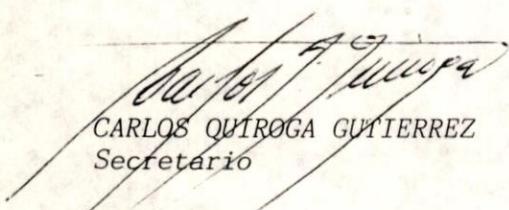
Al respecto y para el reconocimiento de la Unión Internacional de Tiro, nos estamos dirigiendo a este organismo, participando esta decisión y señalando que ante el Comité Olímpico Peruano y todo el deporte peruano, certificamos que la Federación de su Presidencia es la máxima autoridad en las competencias con Escopeta, tanto en la modalidad de Escopeta, como de fosa olímpica; así como en la modalidad de Tiro Jabalí.

Este Oficio deja abierto el camino para que Uds. soliciten su reconocimiento por la Unión Internacional de Tiro.

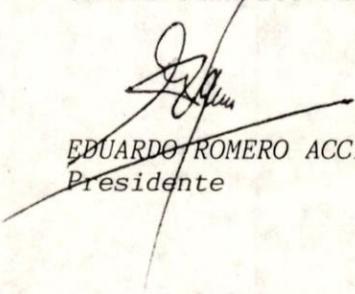
Nos place contarlos con esta mayor vinculación al Comité Olímpico Peruano y repetirnos, como siempre a sus estimadas órdenes en todo lo referente al desarrollo del Tiro Peruano.

Atentamente

COMITE OLIMPICO PERUANO


CARLOS QUIROGA GUTIERREZ
Secretario

ERA/mhb.


EDUARDO ROMERO ACCINELLI
Presidente

Arch: 6-a
Correlativo.



COMITE OLIMPICO PERUANO

ESTADIO NACIONAL - PUERTA 4 LIMA PERU
Teléfonos: 314859 - 329177 - Anexo 26
Cables: Colimpico - Telex: 25220 CHAMPESA

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 15

Lima, 11 de marzo de 1985

Ref.COP-024/85

Señor Lic.
Dn. OLEGARIO VASQUEZ RAÑA
Presidente de la Unión
Internacional de TIRO
PRESENTE

Estimado Sr. Presidente:

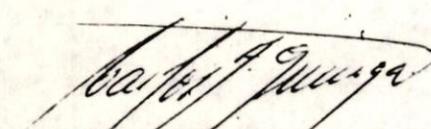
Nos place participarle que -
nuestro Comité ha reconocido a la Federación Peruana de Caza, Pes
a y Tiro al Vuelo como la máxima autoridad oficial en el Perú, -
en las modalidades de Tiro Skeet, Fosa Olímpica, así como en la -
de Tiro al Jabalí.

Conocedores de que la Federa
ción solicitará en breve vuestro reconocimiento oficial, les esta
mos enviando esta carta, a la vez que nos estamos poniendo a sus
órdenes, tanto a que alcancen su reconocimiento, como lo que a --
apoyar el Tiro con Escopeta se refiere.

Sin otro particular, nos pla
ce renovar los sentimientos de nuestra mayor deferencia.

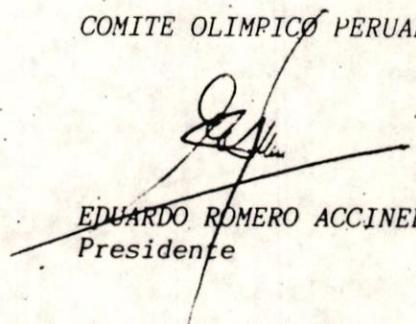
Atentamente

COMITE OLIMPICO PERUANO


CARLOS QUIROGA GUTIERREZ
Secretario

ERA/mhb.

Arch: 6-a
Correlativo.


EDUARDO ROMERO ACCINELLI
Presidente



FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO

Fundada el 26 de Setiembre de 1969

I. P. D.

ESTADIO NACIONAL PUERTA N° 4 - 4to. PISO - P. O. BOX 2243
LIMA - PERU

AFILIADA: Confederación Sud-Americana de Pesca y Lanzamiento (COSAPYL)
Fundadores de la Confederación Sud-Americana de Caza (CONSUCA)



Of. N° 02-310785-FPCPTV

Lima, 31 Julio de 1985.

Señor Lic.
DON ELEGARIO VASQUEZ RANA
Presidente de la Unión
Internacional de Tiro.
Presente.-

De nuestra consideración:

Por el presente solicitamos a usted, el reconocimiento de la Confederación de su digna Presidencia, de que la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo, es la entidad autorizada oficialmente para dirigir, organizar y ejecutar la práctica de Tiro al Vuelo en las modalidades de Skeet y Fosa Olímpica; así como en la modalidad de Tiro al Jabalí.

Adjuntamos al presente copias del oficio de reconocimiento del COMITE OLIMPICO PERUANO y del oficio que el Comité Olímpico Peruano les remitió el 11 Marzo 1985; así como copia de nuestros Estatutos, que incluye la Resolución N° 0124-AD-82 de aprobación de los mismos por el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE.

Agradeciendo la atención que la presente merezca, hacemos propicia la oportunidad para saludarle a usted.

Atentamente,

FEDERACION PERUANA DE CAZA PESCA
Y TIRO AL VUELO

Mano firmante
ALBERTO SANGUINETTI G.
SECRETARIO

Jose Romero



Certifico que el contenido del documento
Lima, 24 MAR. 1987

Mano firmante
María la Cueva
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INTERNATIONAL SHOOTING UNION

INTERNATIONALE SCHÜTZENUNION
UNION INTERNATIONALE DE TIR

UIT, Bavariaring 21, D-8000 München 2, Fed. Rep. Germany
Telephone: (089) 531012 · Bankers: Bayer. Vereinsbank München
Telex: 5216792 UIT D · Konto-Nr. 2719320 (BLZ 70020270)

EXECUTIVE COMMITTEE

- President of the UIT Olegario Vázquez R., México
- 1. Vice President Gavril Barani, Rumania
- 2. Vice President Chong Kyu Park, Korea
- 3. Vice President Björn Schullström, Sweden
- Secretary General Horst G. Schreiber, F.R. Germany
- Chairman Techn. Comm. Michael Tipa, U.S.A.
- Member of the Board of Directors Gary L. Anderson, U.S.A.
- Member of the Board of Directors Andreas Hartinger, F.R. Germany
- Member of the Board of Directors Hugo de Sa Campello, Brazil

UIT, Bavariaring 21, D-8000 München 2, F. R. Germany

Sr. Jorge Romero Espinoza
 Presidente
 Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo
 Estadio Nacional Puerta 4-4º piso
 P. O. Box 2243
 LIMA
 PERU

RECIBIDO CONFORME

Lima 7 de 7 de 86

[Signature]
 F. P. O. P. T. V.

México, 30 de junio de 1986.

Estimado Señor Presidente:

Dando contestación a su carta del 26 de mayo del presente, le informo que en la reunión del Comité Ejecutivo de nuestra Unión, en Fort Benning, Georgia, USA., se decidió reconocer su Federación y contarla como un miembro más de la Unión.

Adjunto le envío fotocopia de la parte que trata el asunto para su información y archivos.

Esperando que con esto todo se encuentre en orden, le ofrezco nuestra cordial bienvenida al seno de nuestra Unión, y le envío mis mejores deseos para el futuro de nuestro deporte,

Atentamente,

[Signature]
 Olegario Vázquez Raña
 Presidente

Certifico: Que esta copia fotostática es idéntica en su contenido al documento original que he tenido a la vista, de lo que doy fe.
 Lima, **24 MAR. 1987**

[Signature]
 Jaime Margula Caveró
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

VÁZQUEZ
 Avenida Universidad
 2014, 4th Floor
 Colonia Copilco
 Universidad
 Mexico City 04360 D.F.
 Tel. 6584158, 6584182
 Tx. 1764069
 MEXICO

BARANI
 Episcopiei 3
 70144 Bukaresti
 Tel. 15 8796
 Tx. 11 180 sport r
 ROMANIA

PARK
 1-105,
 Kvarnvägen 17
 Hannam-Dong
 Yongsan-Ku
 Seoul, 104
 Tel. (801)
 79488 89
 KOREA

SCHULLSTROEM
 Bavariaring 21
 D-8000 München 2
 Tel. 53 10 12
 Tx. 5216792 uit d
 F.R.GERMANY

SCHREIBER
 Bavariaring 21
 D-8000 München 2
 Tel. 53 10 12
 Tx. 5216792 uit d
 F.R.GERMANY

TIPA
 P. O. Box 15074
 Alexandria
 Virginia 22309
 Tel. (202)-828-6171
 Tx. 710-822-9563
 nra wsh
 USA

ANDERSON
 7104 Colgate Drive
 Alexandria
 Virginia 22307
 Tel. (202)-828-6055
 Tx. 710-822-9563
 nra wsh
 USA

HARTINGER
 Schmalkaldener Str. 34
 Apto. 703
 Rio de Janeiro
 R. J. CEP 22290
 Tel. (021) 295 68
 Tx. 213 5287 cob
 BRAZIL

SA CAMPELLO
 Ave. Pasteur 120
 Apto. 703
 Botafogo
 Rio de Janeiro
 R. J. CEP 22290
 Tel. (021) 295 68
 Tx. 213 5287 cob
 BRAZIL

Members of the Executive Committee, however, agreed on the fact that if a Olympic test event should be conducted, it had to be conducted at the same time as the Olympic Games, i.e. the last week in September 1987. Only if this date could be agreed upon, the trainers, coaches and competitors could test the climate and the situation in Seoul.

In general, the Executive Committee believed that it would be very useful to try to organize such an international competition in Seoul.

ITEM 7: Membership matters

Mr. Schreiber explained to the Members that there was no membership application for decision. All cases were still pending as follows:

7.1. Shooting Federation of Kampuchea

President Vazquez had received information from the National Olympic Committee of Kampuchea that they had activated their Shooting Federation and that they wished to become a member of the UIT. All the necessary documents had been sent to the IOC, but so far the final application for membership had not been received by the UIT.

7.2. Interest for membership in the UIT had been shown by the Shooting Federation of the Island St. Lucia in the Caribic. The office had sent the documentation, but so far no official application had been received. This case was also pending.

7.3. Shooting Federation of Nepal

As already discussed in the last meeting of the Administrative Council, the Shooting Federation of Nepal wished to become a Member of the UIT. This case was still pending. All the documentation from Nepal had been received, but the UIT was still waiting for the official application for membership. As soon as this arrived, the UIT could grant the membership, since the Council had already approved this application.

7.4. Shooting Federation of Gibraltar

The Shooting Federation of Gibraltar had renewed their application for membership. Since no Olympic Committee had been formed in Gibraltar, the UIT still had to wait before it accepted Gibraltar as member.

7.5. Hutt River Province

Mr. Schreiber informed the Members of the Executive Committee that a letter had been received from his Royal Highness Prince Leonard, Patron of the Hutt River Gun Club, Northampton Western Australia. Investigations had been conducted and it was found that this State is not recognized by the Australian government. It is a small territory with a population of about 500 inhabitants. There is no National Olympic Committee. The UIT had not received any answer to its letter dated June 5th, 1985.

7.6. The application of the Island Mauritius was still pending. The UIT still had not received all the necessary documents to deal with this application.

7.7. United Arab Emirates

Mr. Schreiber reported that this case was still pending and the UIT was waiting for the necessary documentation to deal with this application.

7.8. Mr. Vazquez informed the EXECUTIVE Committee that he had received notice from the Shooting Federation from Brazil that they had formed two different federations. One for rifle and pistol and one for the trap and skeet disciplines. Since this was in agreement with the UIT Constitution, recognition would be given to both national federations.

ITEM 8: Annexes B and C to Art. 12.3 of the General Regulations

Following the requests of the Executive Committee in its last meeting in April 1985, the Judges Committee and the Technical Committee had discussed and considered these two annexes again. The Judges Committee came to the conclusion that it was possible to shorten the Guidelines for Judges in a considerable way and therefore decided to re-write these Guidelines completely. These Guidelines were also discussed with the Chairman of the Technical Committee, Mr. Michael Tupa and the Executive Committee after detailed discussions and consideration unanimously accepted these two annexes. They will be added to the new issue of the General Regulations.

ITEM 9: Reports and Proposals from the Section Committees

9.1. Technical Committee

Mr. Tupa apologized for not having been able to write the minutes of the last meeting of the Technical Committee, which had taken place in April in Mexico, but he stated that he would submit these minutes as soon as possible to the office for distribution. There were no proposals from the Technical Committee. The Committee was planning to hold its next meeting in Munich in November and since the Rifle Committee already had fixed their dates, the Technical Committee would change their original dates to the same time to be able to have a joint meeting with the Rifle Committee on one day to discuss mutual problems.

9.2. Rifle Committee

The Rifle Committee had not met since its new election during the General Asser in Munich. The Chairman, Mr. Evgeni Polikanin, had fixed the dates for the meeting of his Committee to November 21st until 23rd, 1985 in Munich. Therefore, the Technical Committee and Rifle Committee planned a joint meeting on November 23rd.

9.3. Pistol Committee

Mr. Schreiber reported that the Pistol Committee had held their annual meeting the first time in the office of the headquarters of the UIT in Munich. All went except Mr. Lok Nam Fung had been present. The Committee had worked extremely well.



CONSTITUCION DE LA UIT

La Unión Internacional de Tiro se fundó en 1907 como la "Union Internationale des Fédérations et Associations Nationales de Tir", disuelta en 1915 y reorganizada en 1921 con el nombre de "Union Internationale de Tir". Nuevamente en 1939 fue disuelta y reorganizada en 1947, con su nombre actual "Unión Internacional de Tiro". Las siglas son UIT. La Union Internacional de Tiro está reconocida por el Comité Olímpico Internacional como el único cuerpo que controla los deportes de tiro entre aficionados en competencias internacionales y mundiales.

1. Propósitos

- 1.1 Promover y guiar el desarrollo del deporte del tiro sin discriminación por motivos políticos, raciales, religiosos y fortalecer los lazos de amistad con todas las asociaciones nacionales de tiro.
- 1.2 Promover el contacto y la colaboración con otros organismos del deporte.
- 1.3 Para lograr sus propósitos la Unión:
 - a) emitirá las reglas técnicas;
 - b) otorgará licencias a los jueces;
 - c) organizará los Campeonatos Mundiales;
 - d) alentará y supervisará otras competencias internacionales;
 - e) desarrollará y mantendrá métodos y programas de instrucción;
 - f) investigará las bases educativas, científicas y médicas;
 - g) publicará boletines oficiales;
 - h) otorgará distinciones a los que contribuyan al logro de los propósitos de la Unión.

2. Oficinas Principales

- 2.1 Las oficinas principales estarán en el país del Presidente o del Secretario General, si tienen domicilios diferentes, el Consejo decidirá el lugar de la sede.
- 2.2 La Unión se registrará legalmente en el país en donde estén sus oficinas.

3. Federaciones Afiliadas

- 3.1 La Unión deberá ser integrada por las Organizaciones Nacionales de Tiro, debidamente reconocidas por la Unión, como el único cuerpo que controla los deportes de tiro entre aficionados y además se requiere el reconocimiento y la afiliación a su Comité Olímpico Nacional.

- 3.2 En países sin Comité Olímpico, La Unión otorgará el reconocimiento.

- 3.3 La afiliación es para una Federación por país, una segunda Federación se afiliará si cumple con el 3.1, como el cuerpo nacional que controla una rama del deporte del tiro.

- 3.4 Los candidatos deben entregar:

- a) detalles sobre su fundación y organización;
- b) copia de su Constitución;
- c) certificados de reconocimiento y afiliación como se establece en el 3.1.

- 3.5 La elección de nuevos miembros es por mayoría de votos del Consejo y éstos serán reportados a la Asamblea General.

- 3.6 Las solicitudes denegadas se pueden someter directamente a la Asamblea General por el solicitante.

- 3.7 Los afiliados no pueden pertenecer a otras asociaciones de tiro continentales o internacionales y tampoco participar en sus campeonatos que incluyan eventos definidos en los Reglamentos de la Unión.

- 3.8 Las cuotas se vencen el 1° de Enero y deben pagarse en 30 días.

- 3.9 La desafiliación se puede solicitar con 3 meses de anticipación al Secretario General y se hará efectiva al fin del año.

- 3.10 Una federación con recursos financieros limitados puede solicitar una reducción en sus cuotas al Comité Ejecutivo.

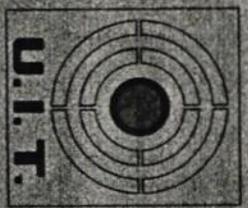
- 3.11 Una federación pierde sus derechos si se atrasa en sus pagos después del 31 de Marzo del año en curso.

- 3.12 Una federación que no cubra sus cuotas de 2 años, queda desafiliada.

- 3.13 El pago de las cuotas atrasadas y una cuota de reafiliación de 200.-- Francos Suizos permite la reanudación de la afiliación.

- 3.14 Una federación puede solicitar una condición especial de afiliación, debido a circunstancias especiales.

- 3.15 Una federación puede ser expulsada por una acción contraria a la Constitución o al Reglamento General de la Unión.



I.S.T.

INTERNATIONAL SHOOTING UNION
INTERNATIONALE SCHOTZENUNION
UNION INTERNATIONALE DE TIR
UNION INTERNACIONAL DE TIRO

UIT, Bavariastr. 21, D-8000 München 2, Fed. Rep. of Germany
Telephone: (089) 531012. Telex: 521679Z UIT D

*con el cual he practicado algunas modificaciones, en las
leyes de la UIT, con el fin de que sea más clara y
precisa la redacción de los artículos, en
particular el artículo 101.*

CONSTITUTION OF THE UIT
SATZUNG DER UIT
CONSTITUTION DE L'UIT
CONSTITUCION DE LA UIT

GUIDELINES TO THE CONSTITUTION
LEITLINIEN ZU DER SATZUNG
DIRECTIVES POUR L'APPLICATION DE LA CONSTITUTION
LINEAS DIRECTIVAS PARA LA APLICACION DE LA CONSTITUCION

TERMS OF REFERENCES
GESCHAFTSORDNUNG
CHARTER DES CHARGES
ESPECIFICACIONES DE PUESTOS A DESEMPEÑARSE EN LA UIT

GENERAL REGULATIONS
ALLGEMEINE REGELN
REGLEMENT GENERAL
REGLAMENTOS GENERALES

UIT-ELIGIBILITY RULES
UIT-ZULASSUNGSBESTIMMUNGEN
REGLEMENT DE L'AMATEURISME DE L'UIT
REGLAS DE ELEGIBILIDAD DE LA UIT

UIT DOPING REGULATIONS
UIT GENERALREGELN FÜR DOPINGKONTROLLEN
REGLES DE L'UIT POUR LE CONTROLE DE DOPAGE
REGLAMENTO DEL CONTROL DE DOPING DE LA UIT



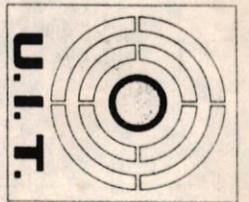
Member	Number of votes	Name of Delegate/s
90 PER PERU Federación Peruana de Tiro		
91 Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo		
92 PHI PHILIPPINES Philippine Shooting Association		
93 POL POLAND Polski Związek Strzelectwa Sportowego		
94 POR PORTUGAL Federação Portuguesa de Tiro		
95 Federação de Tiro com Armas de Caza		
96 PRK DEMOCRATIC PEOPLE'S REPUBLIC OF KOREA Shooting Association of the DPRK		
97 PUR PUERTO RICO Puerto Rico Shooting Association		
98 Federación de Tiro de Puerto Rico (Escopeta)		
99 QAT QATAR Qatar Shooting Association		

Member	Number of votes	Name of Delegate/s
100 ROM ROMANIA Federația Romana de Tir		
101 SAU SAUDI ARABIA Saudi Arabian Shooting Federation		
102 SEN SENEGAL Association Dakaroise de Tir (A. D. T.)		
103 SHL ST. HELENA Shooting Federation of St. Helena		
104 SIN SINGAPORE Singapore Shooting Association		
105 SMR SAN MARINO Federazione Sammarinese Tiro a Segno		
106 Federazione Sammarinese Tiro a Volo		
107 SRI SRI LANKA National Rifle Association		
108 SUI SWITZERLAND Schweizerischer Schützen- verband		
109 SUR SURINAM De Surinaamse Schutters Ferație		

*Certifico: Que esta copia fotostatica es identica en su contenido
al documento original que he tenido a la vista, de que doy fe.
Lima, 24 MAR. 1987*

[Signature]
Jaime Enrique Cuervo
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

GENERAL ASSEMBLY
5th and 6th September



INTERNATIONAL SHOOTING UNION
INTERNATIONALE SCHÜTZENUNION
UNION INTERNATIONALE DE TIR
UNION INTERNACIONAL DE TIRO
UIT, Bavariaring 21, D-8000 München 2, Fed. Rep. of Germany
Telephone: (089) 531012 · Telex: 5216792 UIT D

SUHL/GERMAN DEMOCRATIC REPUBLIC
1986



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Res. 0188-AD-87
13/03/82

DINADAF
REGISTRADO
Fecha 13/3/82
Firma

MEMORANDUM N°. 034-OAJ-87

AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
 DEL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 ASUNTO : Solicitud de unificación de la disciplina de tiro
 REF. : Expediente 583 del Comité Olímpico Peruano de 23.1.87
 Memorándum N°. 039-DINADAF-87
 FECHA : Lima, 2 de marzo de 1983

Es grato dirigirme a usted en relación con el asunto indicado para comunicarle que en opinión de esta Jefatura, el planteamiento formulado por el Comité Olímpico Peruano en el sentido de que la modalidad del tiro al vuelo que actualmente se encuentra bajo la jurisdicción de la Federación Peruana de Caza y Pesca, sea incorporada a la Federación Peruana de Tiro, atendiendo a fundamentos de orden técnico tales como el hecho de que el único organismo a la cual están afiliados todas las Federaciones Internacionales de Tiro es la Unión Internacional de Tiro que aglutina a todas las modalidades de esta disciplina deportiva en los juegos olímpicos y por no existir ninguna vinculación de carácter técnico deportivo entre el Comité Olímpico Internacional y las actividades de caza y pesca. Es necesario asimismo anotar que el Comité Olímpico peruano hace resaltar el hecho de que la disciplina de tiro es la única que hasta el momento ha otorgado medallas durante los Juegos Olímpicos, en la primera oportunidad en 1948 a Elwin Vásquez Cam en la modalidad de pistola Olímpica y en los últimos Juegos Olímpicos de Los Angeles a Francisco Boza Dibós en la modalidad de tiro al vuelo, consecuentemente tratándose de cualquier modalidad en lo que se refiere a la disciplina de tiro, ésta debe de estar bajo la jurisdicción y control de la Federación Peruana de Tiro.

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe
Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/87
TVM/emdevm
Exp. 583

Prof. Teodoro Villavicencio
9-3-87

*PAR OBVIAS RAZONES
 DEBEMOS RECABAR EN
 FORMA PREVIA LAS OPINIONES
 DE LOS RESPECTIVOS ORGANOS
 RECTORES (FED. PESCA Y FED
 CAZA Y PESCA PERUANA DE
 PERUANA DE TIRO).
 SALVO MEJOR CRITERIO
 ATTE. 00/03/1987*

ERNESTO MORENO VARGAS
ABOGADO REG. CAL. 3172



FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO

Fundada el 26 de Setiembre de 1969

I. P. D.

ESTADIO NACIONAL PUERTA N° 4 — 4to. PISO — P. O. BOX 2243

LIMA — PERU

AFILIADA: Confederación Sud-Americana de Pesca y Lanzamiento

Unión Internacional de Tiro (U. I. T.)

Confederación Americana de Tiro (C. A. T.)

Fundadores de la Confederación Sud-Americana de Caza (CONSUCA)

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documental y Archivo

BOX 2243

27 MAR. 1987

Hora (COSAPYL)

RECIBIDO

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE:

LA FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO, debidamente representada por su Presidente Sr. Jorge Romero Espinosa, identificado con Libreta Electoral N°07783557, y su Secretario Sr. Alberto Sanguinetti Guerrero, identificado con Libreta Electoral N°07436135, con domicilio legal en el Estadio Nacional Puerta N° 4 - 4º piso, Lima, atentamente decimos:

que, con fecha 18 de los corrientes y a requerimiento de esta Federación, recién se nos ha notificado la Resolución, I.P.D. N°0186-AD-87 de fecha 13 del mismo mes que dispone, incorporar a la Federación Peruana de Tiro, las actividades y afiliaciones comprendidas en la modalidad de Tiro al Vuelo, disciplina que ha estado dentro del área de la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo, disponiendo también que nuestra nueva denominación será Federación Peruana de Caza y Pesca.

La referida resolución se sustenta en los argumentos expuestos en el Oficio N°077-COP-87 dirigido por el Comité Olímpico Peruano, sosteniendo que corresponde a la Unión Internacional de Tiro (U.I.T.), la jurisdicción de la modalidad de Tiro al Vuelo.

En razón de lo expuesto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 101º del Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, interponemos Recurso de Reconsideración contra la citada Resolución N°0186-AD-87 de fecha 13.3.87, notificada bajo cargo el 18.3.87, fundamentando esta reconsideración con las pruebas instrumentales que adjuntamos y en mérito a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

- 1.- La mencionada Resolución del I.P.D. se origina en una solicitud del Comité Olímpico Peruano, entidad que supuestamente encontró incompatibilidad en nuestra Federación para pertenecer al movimiento Olímpico Internacional y a la Unión Internacional de Tiro.
- 2.- Cabe mencionar que al expedir la indicada Resolución N° 0186-AD-87, se ha infringido normas elementales de procedimiento, al no haberse corrido traslado de la referida solicitud del COP a nuestra parte, en consecuencia dicha Resolución es nula de pleno derecho de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 45º del D.S. 006 del 11 Noviembre de 1967, Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos.
- 3.- Adicionalmente existen argumentos de carácter sustantivo que invalidan la citada Resolución:

..//



FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO

Fundada el 26 de Setiembre de 1969

I. P. D.

ESTADIO NACIONAL PUERTA N° 4 — 4to. PISO — P. O. BOX 2243

LIMA — PERU

AFILIADA: Confederación Sud-Americana de Pesca y Lanzamiento (COSAPYL)
Unión Internacional de Tiro (U.I.T.)
Confederación Americana de Tiro (C.A.T.)
Fundadores de la Confederación Sud-Americana de Caza (CONSUCA)

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentales y Archivo

27 MAR. 1987

RECIBIDO

3.1. En efecto, al formalizarse a principios de 1985, la -
incorporación a nuestra Federación denominada ya Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo y re conocidos sus estatutos por Resolución N° 0124-AD-82 del 24.3.82 del I.P.D., los deportes olímpicos de Escopeta en sus modalidades de Skeet y Fosa, se pidió - el reconocimiento del Comité Olímpico Peruano, para los deportes de escopeta; así como de la modalidad de Tiro al Jabalí.

A esta solicitud el COP nos comunica el reconocimiento solicitado, que corresponde al programa Olímpico - Internacional y nuestra inclusión como miembros de la asamblea del Comité Olímpico Peruano. Para facilitar nuestro reconocimiento ante la Unión Internacional de Tiro, dicho Comité dirige un oficio a ése organismo - participando esta decisión y señalando que ante el - COP y todo el deporte Peruano, certifican que nuestra Federación es la máxima autoridad en las competencias con escopeta y Tiro al Jabalí.

Ilama, pues la atención el interés actual del Comité Olímpico Peruano y del I.P.D. que a espaldas de ésta Federación pretendan separar las actividades de Caza y Pesca, de las de Tiro al Vuelo afectando gravemente el desarrollo de este último deporte, puesto que es - perfectamente reconocido por los cultores de estas - disciplinas, que el semillero de Tiradores de Skeet y Fosa es la Caza Deportiva y más aún en nuestro medio, donde los tiradores de alta competencia no llegan a una decena.

También el I.P.D. ha olvidado o desconoce que nos proporcionó los fondos para que las delegaciones de tiradores de Skeet y Fosa de esta Federación participen - bajo los auspicios del COP en los Juegos Bolivarianos de Cuenca-Ecuador y III Juegos Sudamericanos ODESUR - Chile, sin que este organismo haya reclamado en esa - oportunidad una incompatibilidad que, sin ningún fundamento, hoy aduce.

3.2. Se infiere de los considerandos de la Resolución que la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo no tendría representación internacional o no pertenecería a la U.I.T. porque incluye las actividades de - Caza y Pesca.

Precisando este extremo, debemos manifestar que el 31. 7.85., solicitamos a la Unión Internacional de Tiro -

...///

as
K



FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO

Fundada el 26 de Setiembre de 1969

I. P. D.

ESTADIO NACIONAL PUERTA N° 4 — 4to. PISO — P. O. BOX 2243

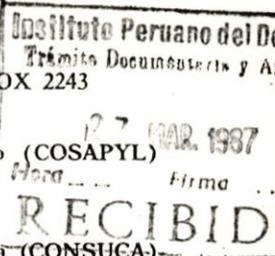
LIMA — PERU

AFILIADA: Confederación Sud-Americana de Pesca y Lanzamiento (COSAPYL)

Unión Internacional de Tiro (U.I.T.)

Confederación Americana de Tiro (C.A.T.)

Fundadores de la Confederación Sud-Americana de Caza (CONSUCA)



..//

nuestro reconocimiento para dirigir, organizar y ejecutar la práctica de Tiro al Vuelo en las modalidades de Skeet y Fosa Olímpica, así como en la modalidad de Tiro al Jbalí, la misma que nos es otorgada con fecha 30 de Junio de 1986, destacando el Presidente de la U.I.T. que en Perú existen dos Federaciones de Tiro, una para rifle y pistola y otra para Skeet y Fosa situación que concordaba con la norma 3.3. de la Constitución de la U.I.T. que permite hasta dos Federaciones por país.

Nuestro reconocimiento fué formalizado en la Asamblea General de la U.I.T. realizada en Gohl-Alemania Democrática, la publicación de la memoria correspondiente nos incluye como miembros activos, junto con la Federación Peruana de Tiro.

3.3. En consecuencia, está plenamente aclarado que la UIT, que es el organismo rector del Tiro a nivel mundial, no encuentra objeción alguna a nuestra solicitud de reconocimiento, ni por existir dos Federaciones de Tiro ni por que la denominación de Caza y Pesca pudieran crear alguna incompatibilidad, ya que entre otras razones, porque afiliadas a la U.I.T. y reconocidos por sus Comités Olímpicos Nacionales, existen además de las Federaciones de Tiro, Federaciones de Caza, Pesca, Tiro al Vuelo; de Caza y Tiro; de Tiro al Plato; de Tiro al Pichón y Plato, Tiro Deportivo, Tiro con Armas de Caza, etc. Siguiendo el mismo argumento del IPD todas estas inscripciones también deberían ser impugnadas por el COP.

A mayor abundamiento, debemos indicar que nuestra Federación cuenta con el reconocimiento oficial de la Confederación Americana de Tiro.

4.- Finalmente, no conocemos las opiniones emitidas por la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados y de la Dirección Ejecutiva Nacional, referente a tan negativa solicitud del Comité Olímpico Peruano, pero tales opiniones sólo podrán fundamentarse en la apreciación de hechos concernientes a nuestra Federación en el desenvolvimiento de nuestras actividades y en base a los informes remitidos periódicamente, más no en una llana aceptación de solicitudes carentes de fundamento.

5.- La circunstancia de que hasta la fecha nuestros Clubes de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo no han formalizado su inscripción en el I.P.D. se debe a la seria exigencia de un elevado número mínimo de socios por Club y teniendo en cuenta

....//

as



FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO

Fundada el 26 de Setiembre de 1969

I. P. D.

ESTADIO NACIONAL PUERTA N° 4 — 4to. PISO — P. O. B. N° 2243

LIMA — PERU

AFILIADA: Confederación Sud-Americana de Pesca y Lanzamiento (COSAPYL)
Unión Internacional de Tiro (U. I. T.)
Confederación Americana de Tiro (C. A. T.)
Fundadores de la Confederación Sud-Americana de Caza

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentación y Archivo

27 MAR. 1987

Hora Firma

RECIBIDO

...///

la modalidad y costo de estas actividades deportivas, impiden cumplir a corto plazo con esta exigencia, pero los informes de nuestra actividad nacional que el año anterior — dió como Campeón de Tiro al Vuelo a la Liga de Chiclayo, integrada totalmente por cazadores demuestran una participación activa de Clubes y Ligas.

6.- Finalmente queremos hacer presente al I.P.D. que esta precipitada medida ha causado un profundo trastorno en los planes que esta Federación tenía para Tiro al Vuelo en el presente año, y cuya ejecución quedará trunca en perjuicio de los cazadores; y, tiradores de alta competencia que supuestamente se benefician con la transferencia.

- 6.1. Programa de descentralización de las competencias de Skeet y Fosa para el surgimiento de nuevos valores y el estímulo de jóvenes tiradores, con la instalación de canchas en Ica, Chiclayo, en base a las máquinas de Skeet donadas por el Ejército Peruano al I.P.D., y que se encontraban en poder de esta Federación que las retiró del Polígono Muñiz, en gestión directa y personal para mejorar su infraestructura.
- 6.2. Convenio de uso de canchas, con el CIR para instalación de máquinas de Skeet Laporte, automáticas de 400 platos, adquiridas por esta Federación para mejorar infraestructura de Tiro al Vuelo.
- 6.3. Instalación de máquinas de Tiro al Jabalí y Fosa Olímpica en el CIR, mediante suscripción de convenio de uso, máquinas donadas por el Ejército Peruano al IPD — que se encontraban en poder de esta Federación que las retiró del Polígono Muñiz, en gestión directa y personal para mejorar su infraestructura de Tiro al Vuelo.
- 6.4. Mantenimiento del Cuadro Azul y Selecciones Nacionales permanentes, sin costo para el tirador y participación en eventos internacionales.

En el ámbito internacional se frustra la gestión iniciada con la Federación de Tiro al Vuelo de Chile, para conformar junto con Argentina, Bolivia y Ecuador la Confederación Sudamericana de Tiro al Vuelo, y que en el mes de Agosto próximo debía formalizarse con el especial de Skeet y Fosa a realizarse en la Paz, Bolivia, a fin de fijar la sede del 1er. Campeonato Sudamericano de Tiro al Vuelo, que estimábamos sería el Perú.

...../////

as



FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO

Fundada el 26 de Setiembre de 1969

I. P. D.

ESTADIO NACIONAL PUERTA N° 4 — 4to. PISO — P. O. BOX 2243

LIMA — PERU

AFILIADA: Confederación Sud-Americana de Pesca y Lanzamiento (COSAPYL)
Unión Internacional de Tiro (U.I.T.)
Confederación Americana de Tiro (C.A.T.)
Fundadores de la Confederación Sud-Americana de Caza (CONSUCA)

Instituto Peruano del Deporte

Trámite Documentario y Archivo

27 MAR 1987

Hora Titulo

RECIBIDO

...../////

- Debemos aclarar que en la U.I.T. existe un Comité Especial decidido al Tiro en movimiento que eventualmente incluiría: Skeet, Fosa, Jabalí, Córvo, Pichón; es presidido por Don Enrique Reborá, anterior Presidente de la Confederación Sudamericana de Tiro.

No queremos ahondar más en los daños que esta incon--sulta medida causará al Tiro al Vuelo, pues estos son de su pleno conocimiento.

7.- En calidad de pruebas instrumentales adjuntamos copias debidamente legalizadas de los siguientes documentos:

7.1. Resolución N°0124-AD-82 del I.P.D. aprobando los Estatutos de la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo.

7.2. Oficio N°01-110385-FPCPTV, dirigido al Comité Olímpico Peruano, solicitando reconocimiento para actividades de Escopeta y Tiro al Jabalí.

7.3. Oficio COP.024/85 dirigido por el COP a la U.I.T. participándole el reconocimiento de la F.P.C.P.T.V. en las actividades de Escopeta y Tiro al Jabalí.

7.4. Oficio COP 131/85 comunicando a la F.P.C.P.T.V. su reconocimiento en las actividades de Escopeta y Tiro al Jabalí que corresponden al programa Olímpico Internacional y como miembros de la Asamblea del Comité Olímpico Peruano.

7.5. Oficio N°02-310785-FPCPTV, dirigido a la U.I.T. solicitando reconocimiento de la F.P.C.P.T.V., para las actividades de Escopeta y Tiro al Jabalí.

7.6. Oficio de 30.6.86 de la U.I.T. comunicándonos el reconocimiento de la F.P.C.P.T.V. y adjuntando copia del acta en que se informa al directorio de esta incorporación.

7.7. Copia de la Constitución de la U.I.T. cuya norma 3.3 permite la afiliación de dos Federaciones por país.

7.8. Copia del Acta de la Asamblea General de la U.I.T. realizada en Suhl Alemania Democrática en la que figura la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo.

7.9. Oficio N°01-310785-FPCPTV dirigido a la Confederación Americana de Tiro (CAT) solicitando reconocimiento para actividades de Escopeta y Tiro al Jabalí.

...../////



FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO

Fundada el 26 de Setiembre de 1969

I. P. D.

ESTADIO NACIONAL PUERTA N° 4 — 4to. PISO — P. O. BOX 2243

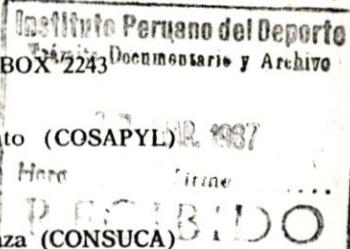
LIMA — PERU

AFILIADA: Confederación Sud-Americana de Pesca y Lanzamiento (COSAPYL)

Unión Internacional de Tiro (U.I.T.)

Confederación Americana de Tiro (C.A.T.)

Fundadores de la Confederación Sud-Americana de Caza (CONSUCA)



...../////

7.10. Oficio de la Confederación Americana de Tiro, comunicándonos nuestro reconocimiento.

POR TANTO:

A usted señor Jefe del Instituto Peruano del Deporte, pedimos - tener presente lo expuesto y por el mérito de la prueba instrumental ofrecida declarar fundada la reconsideración planteada, dejando sin efecto la Resolución N° 0186-AD-87 y restituyendo a la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo, su organización, denominación y el ámbito de sus atribuciones.

OTROSI DECIMOS: Que, cumplimos con acompañar la boleta de pago del fondo mutual del abogado.

Lima, 24 de Marzo de 1987.

FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO
José María S. Serna
SECRETARIO
José María S. Serna
PRESIDENTE



FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO

Fundada el 26 de Setiembre de 1989

I. P. D.

ESTADIO NACIONAL PUERTA N° 4 — 4to. PISO — P. O. BOX 17730
LIMA — PERU

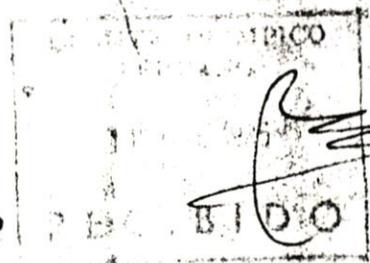
AFILIADA: Confederación Sud-Americana de Pesca y Lanzamiento (COSAPYL)
Fundadores de la Confederación Sud-Americana de Caza (CONSUCAMA) MAR. 1987

RECIBIDO

Of. N° 01-110385-FPCPTV

Lima, 11 Marzo de 1985

Señor
EDUARDO ROMERO ACCINELLI
Presidente del Comité Olímpico Peruano
Presente.-



De nuestra consideración:

Por la presente solicitamos a usted, el reconocimiento del Comité Olímpico Peruano, en las actividades que realizan esta Federación, vinculado a los deportes de escopeta en sus dos (2) modalidades de skeet y Fosa Olímpica; así como en la modalidad de Tiro al Jabalí.

Mucho agradeceremos este reconocimiento por parte del Comité de su digna Presidencia, a efecto solicitamos nuestra afiliación a la Unión Internacional de Tiro.

Agradeciéndole la atención que merezca la presente, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

FEDERACION PERUANA DE CAZA PESCA Y
TIRO AL VUELO

Dr. CARLOS BOZA VEGA LEON





COMITE OLIMPICO PERUANO

ESTADIÓ NACIONAL - PUERTA 4 LIMA PERU
Teléfonos: 314859 - 329177 - Anexo 26
Cables: Colimpico - Telex: 25220 CHAMPESA

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo

27 MAR. 1987

Hora _____
de 1985

Lima, 11 de marzo

RECIBIDO

Ref.COP-024/85

Señor Lic.
Dn. OLEGARIO VASQUEZ RAÑA
Presidente de la Unión
Internacional de TIRO
PRESENTE

Estimado Sr. Presidente:

Nos place participarle que -
nuestro Comité ha reconocido a la Federación Peruana de Caza, Pes
a y Tiro al Vuelo como la máxima autoridad oficial en el Perú, -
en las modalidades de Tiro Skeet, Fosa Olímpica, así como en la -
de Tiro al Jabalí.

Concedores de que la Federa
ción solicitará en breve vuestro reconocimiento oficial, les esta
mos enviando esta carta, a la vez que nos estamos poniendo a sus
órdenes, tanto a que alcancen su reconocimiento, como lo que a --
apoyar el Tiro con Escopeta se refiere.

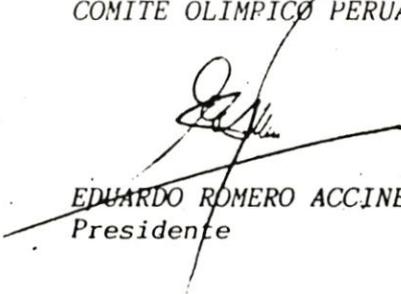
Sin otro particular, nos pla
ce renovar los sentimientos de nuestra mayor deferencia.

Atentamente

COMITE OLIMPICO PERUANO


CARLOS QUIROGA GUTIERREZ
Secretario

ERA/mhb.


EDUARDO ROMERO ACCINELLI
Presidente

Arch: 6-a
Correlativo.

COMITE OLIMPICO PERUANO

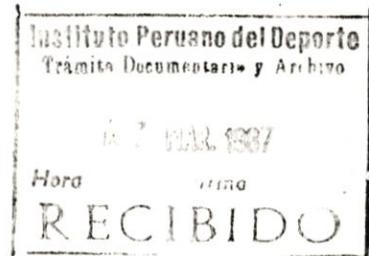


ESTADIO NACIONAL - PUERTA 4 LIMA PERU
Teléfonos: 314859 - 329177 - Anexo 26
Cables: Colimpico - Telex: 25220 CHAMPESA

Lima, 12 de marzo de 1985

Oficio COP- 131 /85

Señor Doctor
Dn. CARLOS BOZA VEGA LEON
Presidente de la Federación
Peruana de CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO
PRESENTE



Estimado Sr. Presidente:

Cúmpenos participarle que en Sesión de Directorio realizada el 11 de los corrientes, se acordó atender a lo solicitado por su Federación en lo concerniente a reconocer a la Federación de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo, la que por dirigir las actividades de Escopeta en sus dos modalidades y de Tiro en movimiento que corresponden al programa olímpico Internacional, como Miembro de la Asamblea del Comité Olímpico Peruano.

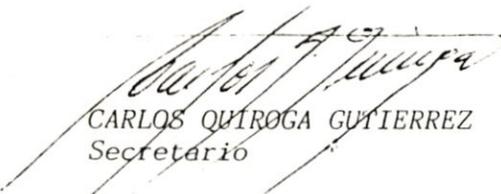
Al respecto y para el reconocimiento de la Unión Internacional de Tiro, nos estamos dirigiendo a este organismo, participando esta decisión y señalando que ante el Comité Olímpico Peruano y todo el deporte peruano, certificamos que la Federación de su Presidencia es la máxima autoridad en las competencias con Escopeta, tanto en la modalidad de Escopeta, como de fosa olímpica; así como en la modalidad de Tiro Jabalí.

Este Oficio deja abierto el camino para que Uds. soliciten su reconocimiento por la Unión Internacional de Tiro.

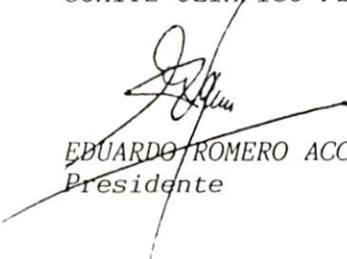
Nos place contarlos con esta mayor vinculación al Comité Olímpico Peruano y repetirnos, como siempre a sus estimadas órdenes en todo lo referente al desarrollo del Tiro Peruano.

Atentamente

COMITE OLIMPICO PERUANO


CARLOS QUIROGA GUTIERREZ
Secretario

ERA/mhb.


EDUARDO ROMERO ACCINELLI
Presidente

Arch: 6-a
Correlativo.



FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO

Fundada el 26 de Setiembre de 1969

I. P. D.

ESTADIO NACIONAL PUERTA N° 4 — 4to. PISO — P. O. BOX 2243
LIMA — PERU

AFILIADA: Confederación Sud-Americana de Pesca y Lanzamiento (COSAPYL)
Fundadores de la Confederación Sud-Americana de Caza (CONSUCA)

Of. N° 01-310785-FPCPTV

Lima, 31 Julio de 1985.

Señor
Presidente de la
CONFEDERACION AMERICANA DE TIRO
Ciudad.-

Instituto Peruano de Deporte
Trámite Documental y Archivo

27 MAR. 1987

Hora Firma

RECIBIDO

De nuestra consideración:

Por el presente solicitamos a usted, el reconocimiento de la Confederación de su digna Presidencia, de que la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo, es la entidad autorizada oficialmente para dirigir, organizar y ejecutar la práctica de Tiro al Vuelo en las modalidades de Skeet y Fosa Olímpica; así como en la modalidad de Tiro al Jabalí.

Adjuntamos al presente copias del oficio de reconocimiento del COMITE OLIMPICO PERUANO y del oficio que el Comité Olímpico Peruano remitió a la Unión Internacional de Tiro; así como copia de nuestros Estatutos, que incluye la Resolución N° 0124-AD-82 de aprobación de los mismos por el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE.

Agradeciendo la atención que la presente merezca, hacemos propicia la oportunidad para saludarle a usted.

Atentamente,

FEDERACION PERUANA DE CAZA PESCA
Y TIRO AL VUELO
Alberto Sanguinetti G.
ALBERTO SANGUINETTI G.
SECRETARIO

Jorge Romero Espinoza
JORGE ROMERO ESPINOZA



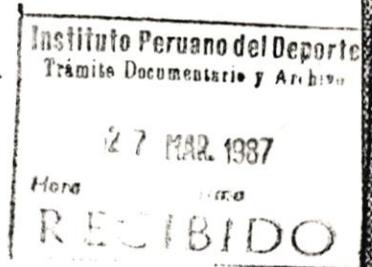
MEXICO S. D. F.
Teléfonos:
566 2448
566 6725
Cable: CAT



Confederación Americana de Tiro
CAT Miembro de la UIT

Olegario Vázquez Raña
Presidente

Sr Jorge Romero Espinoza
Presidente
Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo
Estadio Nacional, Puerta 4, 4º piso
P.O. Box 2243
LIMA
PERU



Estimado Señor Presidente:

Dando contestación a su carta de fecha 31 de julio del presente año, me es grato informarle que la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo que usted dignamente preside, ha quedado ya reconocida debidamente, habiendo sido aprobados los documentos adjuntos a su solicitud.

Es para nosotros motivo de placer ofrecerles nuestra bienvenida a esta Confederación para nuestro querido deporte del tiro en América.

La cuota anual de afiliación que deberán ustedes cubrir, para la Confederación Americana de Tiro será de US\$ 75.00 (SETENTA Y CINCO-DOLARES, 00/100) anuales.

Por supuesto, están ustedes invitados al IV Campeonato de Tiro de las Américas, que se efectuará en Fort Benning, Georgia, EEUU, del 27 de octubre al 2 de noviembre próximos.

Durante este Campeonato, celebraremos nuestra Asamblea General, el día 1 de noviembre, a las 16:00. Están ustedes cordialmente invitados. Al efecto estoy adjuntando la correspondiente documentación.

Reciba, Señor Presidente, la expresión de mi más distinguida consideración.


Olegario Vázquez Raña
Presidente

agradecer

Unidos Seremos Mejores Deportistas



FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL VUELO

Fundada el 28 de Setiembre de 1969

I. P. D.

ESTADIO NACIONAL PUERTA N° 4 — 4to. PISO — P. O. BOX 2243

LIMA — PERU

AFILIADA: Confederación Sud-Americana de Pesca y Lanzamiento (COSAPYL)
Fundadores de la Confederación Sud-Americana de Caza (CONSUCA)

Of. N° 02-310785-FPCPTV

Lima, 31 Julio de 1985.

Señor Lic.
Don DLEGARIO VASQUEZ RANA
Presidente de la Unión
Internacional de Tiro.
Presente.-

De nuestra consideración:

Por el presente solicitamos a usted, el reconocimiento de la Confederación de su digna Presidencia, de que la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo, es la entidad autorizada oficialmente para dirigir, organizar y ejecutar la práctica de Tiro al Vuelo en las modalidades de Skeet y Fosa Olímpica; así como en la modalidad de Tiro al Jabalí.

Adjuntamos al presente copias del oficio de reconocimiento del COMITE OLIMPICO PERUANO y del oficio que el Comité Olímpico Peruano les remitió el 11 Marzo 1985; así como copia de nuestros Estatutos, que incluye la Resolución N° 0124-AD-82 de aprobación de los mismos por el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE.

Agradeciendo la atención que la presente merezca, hacemos propicia la oportunidad para saludarle a usted.

Atentamente,

FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA
Y TIRO AL VUELO
Alberto Sanguinetti G.
ALBERTO SANGUINETTI G.
SECRETARIO

Jose Romero Espinoza
JORGE ROMERO ESPINOZA

PRESIDENTE





INTERNATIONAL SHOOTING UNION

INTERNATIONALE SCHÜTZENUNION
UNION INTERNATIONALE DE TIR

UIT, Bavariaring 21, D-8000 München 2, Fed. Rep. Germany
Telephone: (089) 531012 · Bankers: Bayer. Vereinsbank München
Telex: 5216792 UIT D · Konto-Nr. 2719320 (BLZ 70020270)

EXECUTIVE COMMITTEE

- President of the UIT Olegario Vázquez R., México
- 1. Vice President Gavril Barani, Rumania
- 2. Vice President Chong-Kyu Park, Korea
- 3. Vice President Björn Schullström, Sweden
- Secretary General Horst G. Schreiber, F.R. Germany
- Chairman Techn. Com. Michael Tipa, U.S.A.
- Gary L. Anderson, U.S.A.
- Andreas Hartinger, F.R. Germany
- Hugo de Sa Campello, Brasil

UIT, Bavariaring 21, D-8000 München 2, F. R. Germany

Sr. Jorge Romero Espinoza
Presidente
Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo
Estadio Nacional Puerta 4-4º piso
P. O. Box 2243
LIMA
PERU

Members
Atención

RECIBIDO CONFORME
Lima 7 de Julio de 1986
[Signature]
F. P. G. P. T. V.

México, 30 de junio de 1986.

Estimado Señor Presidente:

Dando contestación a su carta del 26 de mayo del presente, le informo que en la reunión del Comité Ejecutivo de nuestra Unión, en Fort Benning, Georgia, USA., se decidió reconocer su Federación y contarla como un miembro más de la Unión.

Adjunto le envío fotocopia de la parte que trata el asunto para su información y archivos.

Esperando que con esto todo se encuentre en orden, le ofrezco nuestra cordial bienvenida al seno de nuestra Unión, y le envío mis mejores deseos para el futuro de nuestro deporte,

Atentamente,

Olegario Vázquez Raña
Presidente

VÁZQUEZ
Avenida Universidad
2014, 4th Floor
Colonia Copilco
Universidad
Mexico City 04360 D.F.
Tel. 6584158, 6584182
Tx. 1764069
MEXICO

BARANI
Episcopiei 3
70144 Bukaresti
Tel. 158796
Tx. 11180 sport r
ROMANIA

PARK
1-105,
Hannam-Dong
Yongsan-Ku
Seoul, 104
Tel. (801)
7948889
KOREA

SCHULLSTROEM
Kvarnvägen 17
71300 Nora
Tel. 587/13533
Tx. 11467 swetir s
SWEDEN

SCHREIBER
Bavariaring 21
D-8000 München 2
Tel. 531012
Tx. 5216792 uit d
F.R.GERMANY

TIPA
P.O. Box 15074
Alexandria
Virginia 22309
Tel. (202)-828-6171
Tx. 710-822-9563
nra wsh
USA

ANDERSON
7104 Colgate Drive
Alexandria
Virginia 22307
Tel. (202)-828-6055
Tx. 710-822-9563
nra wsh
USA

HARTINGER
Schmalkaldener Str. 34
8000 München 40
Tel. 355129
Tx. 4186309 dsb d
F.R.GERMANY

SA CAMPELLO
Ave. Pasteur 120
Apto. 703
Botafogo
Rio de Janeiro
R. J. CEP 22290
Tel. (021) 2956819
Tx. 2135287 cobr b
BRAZIL

MAR 1987
18100

Members of the Executive Committee, however, agreed on the fact that if a Olympic test event should be conducted, it had to be conducted at the same time as the Olympic Games, i.e. the last week in September 1987. Only if this date could be agreed upon, the trainers, coaches and competitors could test the climate and the situation in Seoul.

In general, the Executive Committee believed that it would be very useful to try to organize such an international competition in Seoul.

ITEM 7: Membership Matters

Mr. Schreiber explained to the Members that there was no membership application for decision. All cases were still pending as follows:

7.1. Shooting Federation of Kampuchea

President Vazquez had received information from the National Olympic Committee of Kampuchea that they had activated their Shooting Federation and that they wished to become a member of the UIT. All the necessary documents had been sent to the HOC, but so far the final application for membership had not been received by the UIT.

7.2. Interest for membership in the UIT had been shown by the Shooting Federation of the Island St. Lucia in the Caribic. The office had sent the documentation, but so far no official application had been received. This case was also pending.

7.3. Shooting Federation of Nepal

As already discussed in the last meeting of the Administrative Council, the Shooting Federation of Nepal wished to become a Member of the UIT. This case was still pending. All the documentation from Nepal had been received, but the UIT was still waiting for the official application for membership. As soon as this arrived, the UIT could grant the membership, since the Council had already approved this application.

7.4. Shooting Federation of Gibraltar

The Shooting Federation of Gibraltar had renewed their application for membership. Since no Olympic Committee had been formed in Gibraltar, the UIT still had to wait before it accepted Gibraltar as member.

7.5. Hutt River Province

Mr. Schreiber informed the Members of the Executive Committee that a letter had been received from his Royal Highness Prince Leonard, Patron of the Hutt River Gun Club, Northampton Western Australia. Investigations had been conducted and it was found that this State is not recognized by the Australian government. It is a small territory with a population of about 500 inhabitants. There is no National Olympic Committee. The UIT had not received any answer to its letter dated June 5th, 1985.

7.6. The application of the Island Mauritius was still pending. The UIT still had not received all the necessary documents to deal with this application.

7.7. United Arab Emirates

Mr. Schreiber reported that this case was still pending and the UIT was waiting for the necessary documentation to deal with this application.

7.8. Mr. Vazquez informed the Executive Committee that he had received information from the Shooting Federation of Kampuchea that they had activated their Federation. One for rifle and pistol and one for the trap and skeet. This information was in agreement with the UIT Constitution, respectively with the UIT Statute and the UIT Regulations.

ITEM 8: Annexes B and C to Art. 12.3 of the General Regulations

Following the requests of the Executive Committee in its last meeting in April 1985, the Judges Committee and the Technical Committee had discussed and considered these two annexes again. The Judges Committee came to the conclusion that it was possible to shorten the Guidelines for Judges in a considerable way and therefore decided to re-write these Guidelines completely. These Guidelines were also discussed with the Chairman of the Technical Committee, Mr. Michael Tupa and the Executive Committee after detailed discussions and consideration unanimously accepted these two annexes. They will be added to the new issue of the General Regulations.

ITEM 9: Reports and Proposals from the Section Committees

9.1. Technical Committee

Mr. Tupa apologized for not having been able to write the minutes of the last meeting of the Technical Committee, which had taken place in April in Mexico, but he stated that he would submit these minutes as soon as possible to the office for distribution. There were no proposals from the Technical Committee. The Committee was planning to hold its next meeting in Munich in November and since the Rifle Committee already had fixed their dates, the Technical Committee would change their original dates to the same time to be able to have a joint meeting with the Rifle Committee on one day to discuss mutual problems.

9.2. Rifle Committee

The Rifle Committee had not met since its new election during the General Assembly in Munich. The Chairman, Mr. Evgeni Polikanin, had fixed the dates for the meeting of his Committee to November 21st until 23rd, 1985 in Munich. Therefore, the Technical Committee and Rifle Committee planned a joint meeting on November 23rd.

9.3. Pistol Committee

Mr. Schreiber reported that the Pistol Committee had held their annual meeting the first time in the office of the headquarters of the UIT in Munich. All present except Mr. Lok iam Fung had been present. The Committee had worked extremely well.

CONSTITUCION DE LA UIT

La Unión Internacional de Tiro se fundó en 1907 como la "Union Internationale des Fédérations et Associations Nationales de Tir", disuelta en 1915 y reorganizada en 1921 con el nombre de "Union Internationale de Tir". Nuevamente en 1939 fue disuelta y reorganizada en 1947 con su nombre actual "Unión Internacional de Tiro. Las siglas son UIT. La Unión Internacional de Tiro está reconocida por el Comité Olímpico Internacional como el único cuerpo que controla los deportes de tiro entre aficionados en competencias internacionales y mundiales.

1. Propósitos

- 1.1 Promover y guiar el desarrollo del deporte del tiro sin discriminación por motivos políticos, raciales, religiosos y fortalecer los lazos de amistad con todas las asociaciones nacionales de tiro.
- 1.2 Promover el contacto y la colaboración con otros organismos del deporte.
- 1.3 Para lograr sus propósitos la Unión:
 - a) emitirá las reglas técnicas;
 - b) otorgará licencias a los jueces;
 - c) organizará los Campeonatos Mundiales;
 - d) Alentará y supervisará otras competencias internacionales;
 - e) desarrollará y mantendrá métodos y programas de instrucción;
 - f) investigará las bases educativas, científicas y médicas;
 - g) publicará boletines oficiales;
 - h) otorgará distinciones a los que contribuyan al logro de los propósitos de la Unión.

2. Oficinas Principales

- 2.1 Las oficinas principales estarán en el país del Presidente o del Secretario General, si tienen domicilios diferentes, el Consejo decidirá el lugar de la sede.
- 2.2 La Unión se registrará legalmente en el país en donde estén sus oficinas.

3. Federaciones Afiliadas

- 3.1 La Unión deberá ser integrada por las Organizaciones Nacionales de Tiro, debidamente reconocidas por la Unión, como el único cuerpo que controla los deportes de tiro entre aficionados y además se requiere el reconocimiento y la afiliación a su Comité Olímpico Nacional.

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo

27 MAR 1987

Hora
RECIBIDO

- 2 -

- 3.2 En países sin Comité Olímpico, La Unión otorgará el reconocimiento.
- 3.3 La afiliación es para una Federación por país, una segunda Federación se afiliará si cumple con el 3.1, como el cuerpo nacional que controla una rama del deporte del tiro.
- 3.4 Los candidatos deben entregar:
 - a) detalles sobre su fundación y organización;
 - b) copia de su Constitución;
 - c) certificados de reconocimiento y afiliación como se establece en el 3.1.
- 3.5 La elección de nuevos miembros es por mayoría de votos del Consejo y éstos serán reportados a la Asamblea General.
- 3.6 Las solicitudes denegadas se pueden someter directamente a la Asamblea General por el solicitante.
- 3.7 Los afiliados no pueden pertenecer a otras asociaciones de tiro continentales o internacionales y tampoco participar en sus campeonatos que incluyan eventos definidos en los Reglamentos de la Unión.
- 3.8 Las cuotas se vencen el 1° de Enero y deben pagarse en 30 días.
- 3.9 La desafilación se puede solicitar con 3 meses de anticipación al Secretario General y se hará efectiva al fin del año.
- 3.10 Una federación con recursos financieros limitados puede solicitar una reducción en sus cuotas al Comité Ejecutivo.
- 3.11 Una federación pierde sus derechos si se atrasa en sus pagos después del 31 de Marzo del año en curso.
- 3.12 Una federación que no cubra sus cuotas de 2 años, queda desafilada.
- 3.13 El pago de las cuotas atrasadas y una cuota de reafriliación de 200.-- Francos Suizos permite la reanudación de la afiliación.
- 3.14 Una federación puede solicitar una condición especial de afiliación, debido a circunstancias especiales.
- 3.15 Una federación puede ser expulsada por una acción contraria a la Constitución o al Reglamento General de la Unión.

..../3

..../2

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivos

27 MAR. 1987

Hora

RECIBIDO

Member	Number of votes	Name of Delegate/s
90 PER PERU Federación Peruana de Tiro		
91 Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo		
92 PHI PHILIPPINES Philippine Shooting Association		
93 POL POLAND Polski Związek Strzelectwa Sportowego		
94 POR PORTUGAL Federação Portuguesa de Tiro		
95 Federaçao de Tiro com Armas de Caza		
96 PRK DEMOCRATIC PEOPLE'S REPUBLIC OF KOREA Shooting Association of the DPKR		
97 PUR PUERTO RICO Puerto Rico Shooting Association		
98 Federación de Tiro de Puerto Rico (Escopeta)		
99 QAT QATAR Qatar Shooting Association		

Member	Number of votes	Name of Delegate/s
100 ROM ROMANIA Federația Romana de Tir		
101 SAU SAUDI ARABIA Saudi Arabian Shooting Federation		
102 SEN SENEGAL Association Dakaroise de Tir (A. D. T.)		
103 SHL ST. HELENA Shooting Federation of St. Helena		
104 SIN SINGAPORE Singapore Shooting Association		
105 SMR SAN MARINO Federazione Sammarinese Tiro a Segno		
106 Federazione Sammarinese Tiro a Volo		
107 SRI SRI LANKA National Rifle Association		
108 SUI SWITZERLAND Schweizerischer Schützen- verband		
109 SUR SURINAM De Surinaamse Schutters Feratje		